



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

COMPRANET: IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023

RELATIVA A LA:

Contratación abierta para la prestación del Servicio integral de Limpieza en los diversos inmuebles propiedad y/o uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio integral de Limpieza en los diversos inmuebles propiedad y/o uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

CONVOCATORIA

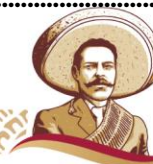
El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a quien en lo sucesivo se le denominará como el **INEA**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LAASSP**, y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo **RLAASSP**; así como al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en lo sucesivo **APAMCPOPLPAC**, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA**, convoca a los licitantes, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023**.





ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE	9
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	9
1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA	9
1.4. EJERCICIO FISCAL	9
1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	10
1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO	10
1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	10
1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO	10
1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10
1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA	10
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	11
2.1. OBJETO	11
2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN	11
2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	11
2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN	11
2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	11
3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	11
3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES	12
3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO	14
3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	14
3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	16
3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	16
3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	16
3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	16
3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL	16
3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16
3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	17
3.9. GARANTÍA	17
3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
3.10. FORMA Y METODO DE PAGO	20
3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	24





3.11.1. PENAS CONVENCIONALES	24
3.11.2. DEDUCCIONES	24
3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA	24
3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	24
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	25
4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES	26
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	27
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	27
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	28
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	28
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	28
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	29
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	29
6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	29
6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	31
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	32
7. INCONFORMIDADES	32
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN	33
8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS	33
8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS	33
8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	33
9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS	33
ANEXO 1(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	35
ANEXO 1-A. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO)	51
ANEXO 1-B. (PLANTILLA DE PERSONAL REQUERIDA)	56
ANEXO 1-C. (RELACIÓN DE MATERIALES QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR MES)	84
ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	104
FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	134
FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	135
FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE	140
FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	141
FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	142
FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	143
FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	144
FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	145
FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS	146
FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS	148
FORMATO J. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	150



ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA A COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE) 152

ESCRITO 2. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS..... 155

ESCRITO 3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.....156





GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios.
2. **Administrador del contrato y/o pedido:** La persona Servidora Pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato y/o pedido, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato y/o pedido, aportando los elementos conducentes.
3. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
4. **CompraNet:** De conformidad al artículo 2 de la **LAASSP** que a la letra dice “el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación”.
5. **Contrato y/o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
6. **Convocante:** El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
7. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
8. **DA:** Departamento de Adquisiciones del INEA.
9. **DAJ:** Dirección de Asuntos Jurídicos del INEA.
10. **DCP:** Departamento de Control Presupuestal del INEA.
11. **DC:** Departamento de Contabilidad del INEA.
12. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y/o pedido.
13. **DSG:** Departamento de Servicios Generales del INEA.
14. **DT:** Departamento de Tesorería del INEA.
15. **Electrónica:** Participación de los licitantes por medios remotos de comunicación (**CompraNet**) conforme a lo establecido en el artículo **26 Bis** fracción II de la **LAASSP**.
16. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



17. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
18. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
19. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
20. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
21. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.
23. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
24. **MIPYME:** Micro, pequeñas y Medianas Empresas.
25. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INEA.
26. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o prestación de servicios, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
27. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEA.
28. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
29. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
30. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
31. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.
32. **RLAASSP:** Reglamento de la **LAASSP**.
33. **RUPA:** Registro Único de Personas Acreditadas.
34. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
35. **SFP:** Secretaría de la Función Pública
36. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
37. **SIAF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
38. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.



39. SPRF: Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros del **INEA**.

40. SRMS: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del **INEA**.

41. UAF: Unidad de Administración y Finanzas del **INEA**.

42. UC: Unidad Compradora (CompraNet).

43. UMA: Unidad de Medida y Actualización.





1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF** por conducto de la **SRMS**, con domicilio en la calle Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establece en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47** de la **LAASSP**; y demás aplicables del **RLAASSP**; así como al **APAMCPOPLPAC** y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA**, convoca a los licitantes que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023**.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lo señalado en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como a las **disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2023, del oficio circular No. 307-A.- 1996, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, se informa lo siguiente:

El Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

Podrán realizarse quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo **26 Bis**, fracción II de la **LAASSP**, la presente Invitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **28**, fracción I de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Invitación es de carácter **Nacional** en la cual podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente Convocatoria el Sistema **CompraNet** le asignó el número de identificación **IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023**.

1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **25** de la **LAASSP**, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.



1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La vigencia del contrato y/o pedido será a partir del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre del 2023.

1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será del 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos en su caso, (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la proposición y en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, de la presente Convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la **LAASSP**, serán sancionados por la **SFP**, con una multa económica que será calculada en **UMA** vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos **59 y 60** de la **LAASSP**.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. **Escrito 1**, solo es de carácter informativo y no será necesario su inclusión en la proposición técnica y económica.

1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> el cual deberá elaborar y actualizar con la fecha del presente procedimiento o presentar el **Escrito 2**.

En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**.

1.10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En términos de los artículos **1, 4, 12, 23, 113, 116, y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **1, 3, 5, 9 y 11**, fracción **XI, 110, 113 y 117** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás correlativos y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a la Convocante, sobre aquella que consideran clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia. **Escrito 3**

En caso de no presentar el **Escrito 3**, se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de



la formalización del contrato y/o pedido, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las Leyes de la materia.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratación abierta para la prestación del Servicio integral de Limpieza en los diversos inmuebles propiedad y/o uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes), los cuales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN

El presente procedimiento consta de **siete partidas** y se adjudicará por partida completa al licitante, que deberá asegurar al **INEA**, la entrega del 100% de los servicios señalados en cada partida, descritos en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**.

2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

Con fundamento en los artículos **45 y 47** de la **LAASSP**, **81 y 85** del **RLAASSP**, el contrato y/o pedido que se derive de la presente contratación será abierto.

2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente Invitación será adjudicada al licitante que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente Convocatoria y en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, asegurando al **INEA** la prestación del 100% del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INEA**.

2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

El Modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **45** de la **LAASSP** y forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2 "MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO"**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con el artículo **81** del **RLAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	02/02/2023	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://www.gob.mx/inea/documentos/itp-inea?idiom=es
Junta de Aclaraciones	09/02/2023 a las 11:00 horas.	Las preguntas para aclaraciones se deben remitir por CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2023 a las 11:00 horas.	A través del Sistema de CompraNet.



Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de fallo	17/02/2023 a las 11:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad e higiene implementadas por el **INEA**, el no apegarse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el **INEA** celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los interesados.

En caso de determinarse que habrá recesos y se celebre otra o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la presente invitación, por sí o en representación de un tercero; y deberán manifestar, Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, teléfonos del interesado y correo electrónico, también deberá manifestar nombre y domicilio de su apoderado o representante, así como el número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades, nombre y número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y la escritura con la que acredita su personalidad.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de **CompraNet** y deberán adjuntar una versión electrónica en formato Word, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo **45** sexto párrafo del **RLAASSP**, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

La Convocante abrirá la bóveda de **CompraNet**, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por **CompraNet** y que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo **46**, fracción II del **RLAASSP**, la Convocante procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, quien preside el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las



respuestas la Convocante informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **33** de la **LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la invitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **SHCP** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los artículos **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14 y 16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas en **CompraNet**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

- a) El servidor público del **INEA** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se informará y presentará a los servidores públicos participantes, los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la **SFP**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo **50** de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

“Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.”



- f) De acuerdo con lo señalado en el artículo **48** del **RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo, no se podrá desechar ninguna proposición.
- g) El **INEA** conforme al artículo **35**, fracción III de la **LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la **LAASSP**.

3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado **3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público del **INEA** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo **37** de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente la cual deberá ser firmada por los presentes y se entregará copia simple de la misma y en su caso, de los anexos correspondientes a los participantes en dicho acto.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará un aviso a través de **CompraNet** informándoles que el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se encuentra a su disposición en ese sistema.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición para consulta de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos del **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido, ubicado en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento.

3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo para el **INEA**, en el **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (una) copia tamaño carta:



DOCUMENTACIÓN
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos y/o pedidos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).
Catálogo de beneficiario, adjuntando copia de un Estado de Cuenta.
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de la Clave Única de Registro de población (CURP), así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el **RUPA**, solo podrá presentar el número de registro de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.29., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023, el licitante adjudicado, por monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN), antes del **IVA**, deberá presentar en el **DA** del **INEA** dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo el documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.25., en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del **ISR**, deberán realizar su solicitud de opinión al **SAT** ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la **SHCP**. Por otro lado, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Público de Contribuyentes o declaraciones periódicas en México, deberán apegarse al procedimiento indicado en la misma regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023.

Quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el **INEA** se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, por los cuales el Consejo Técnico del IMSS aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el licitante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del **IVA**, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, el proveedor deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o



empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del **INFONAVIT**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social e **INFONAVIT**, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

Para el caso de las opiniones del **SAT, IMSS, INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato y/o pedido.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en el **DA** del **INEA**, ubicado en calle Francisco Márquez No. 160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo **46** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**.

3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las proposiciones técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D "Acreditación de Personalidad Jurídica"** de la presente Convocatoria.

3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico conforme a lo señalado por el artículo **26 Bis**, fracción II **LAASSP**, la Convocante establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas



para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal "y sus reformas", la Convocante podrá no imprimir la documentación presentada por los licitantes; haciéndose constar los archivos que cada licitante presente, mismos que se guardarán en medios de almacenamiento magnético (CD's) y que quedarán resguardados en el expediente de la contratación.

De conformidad con el artículo **35**, fracción II de la **LAASSP**, quien presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, rubricará los documentos o medios de almacenamiento magnético (CD's) que contengan las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato y/o pedido se efectuará conforme a lo señalado en apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"** de esta Convocatoria.

3.9. GARANTÍA

3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **48**, fracción II y último párrafo, **49**, fracción II de la **LAASSP** y **81**, fracción II y **103** del **RLAASSP**; para garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes y calidad de los servicios prestados, mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un **10 % (diez por ciento)** del monto máximo adjudicado antes de **IVA** en favor del **INEA**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los documentos jurídicos correspondientes.

En caso de que el licitante adjudicado opte por garantizar ante la convocante con fianza esta tendrá carácter de divisible, expedida por Institución autorizada por la **SHCP**, para garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, en la moneda de las proposiciones y por el **10%** del importe total del contrato y/o pedido sin incluir el **IVA**, la fianza deberá cumplir con lo siguiente:

1. A favor de la convocante.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y/o pedido.
4. La información correspondiente al número de contrato y/o pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del licitante adjudicado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y/o pedido.
7. Señalar el número de procedimiento de **CompraNet**, así como también el objeto del servicio y que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La póliza de fianza deberá contener el siguiente texto:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)



Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por



la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificadorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Esta garantía quedará en custodia del **DT** de la convocante, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento será **divisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**.

En caso de incremento al monto de los instrumentos jurídicos respectivos o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar al **INEA** de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del **RLAASP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dicha garantía se entregará en la siguiente dirección: **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

El **INEA**, procederá a la liberación de la fianza mediante constancia de cumplimiento emitida por el área administradora del contrato y/o pedido.

3.10. FORMA Y METODO DE PAGO

El INEA no otorgará anticipos.

Con fundamento en el artículo **51** de la **LAASP**, el pago se efectuará dentro de los **veinte días naturales contados a partir de recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes**, a partir de que el proveedor los entregue al **INEA**, junto con los bienes o al concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del pedido y/o contrato celebrado y a entera satisfacción del administrador (a) y el supervisor (a) del contrato y/o pedido, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Los **C.F.D.I.** se elaborarán a nombre del **INEA** con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De conformidad a lo establecido en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, el licitante adjudicado como proveedor o prestador de servicios está obligado a presentar el **C.F.D.I.** y sus



archivos electrónicos **.XML y .PDF** al Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Pedido y/o Contrato en las Oficinas Centrales del **INEA** ubicado en calle Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 hrs. de cada mes en caso de entregar la documentación fuera del periodo indicado, iniciara su proceso de pago el primer día hábil del mes siguiente al que se trate.

Todos los **C.F.D.I.** deberán ser emitidos y entregados para tramitar el pago dentro de los **primeros 15 días del mes**, después de esta fecha serán recibidos quedando sujetos a disposición presupuestal, esto derivado de que los Sistemas Federales retiran mensualmente el presupuesto que no se comprometió o calendarizó.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Pedido y/o Contrato serán los únicos responsables de entregar el **C.F.D.I.**; sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, al **DA** para la elaboración de la solicitud de recursos para el trámite del pago.

El oficio original de **"liberación de pago"** debe de ser entregado de manera física y deberá especificar como mínimo lo siguiente:

- Número de Contrato, Pedido y/o Convenio.
- Mes de pago, período del servicio o número de entregable.
- Precisar que "Los archivos originales y demás documentos que soportan el pago, son responsabilidad de la Unidad Administrativa requirente, por lo que se encuentran en guarda y custodia del **Administrador (a) y/o Supervisor (a)** del Pedido o Contrato." Sólo se enviará a pago lo que esté fiscalizado conforme a la normativa.
- Que diga que las obligaciones de proveedor han sido completamente cumplidas a su entera satisfacción, conforme a lo estipulado en el contrato o pedido, y en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes o prestación de servicio acompañado de la cuantificación o cálculo por la pena convencional motivada por el incumplimiento.
- El oficio deberá estar firmado por el **Administrador (a) y/o Supervisor (a)** del Contrato o Pedido.

Si de la revisión resultara algún error o deficiencia, el **DCP** informará al **DA** mediante correo electrónico, quien indicará al proveedor para realizar las modificaciones de conformidad con el artículo **90** del **RLAASP**.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de **LAASP** previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

De no existir inconsistencias, el **DA**, elaborará la solicitud de pago correspondiente considerando lo siguiente:

- ✓ Para el trámite del **primer pago** deberá entregar dos copias del contrato y/o pedido; **C.F.D.I.** que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML y .PDF** impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, y el original del Oficio de Liberación, si por algún motivo se cancelan las facturas durante el proceso de pago, será responsabilidad del proveedor, quien deberá notificar por escrito al **INEA**, específicamente al Administrador (a) del Contrato que informará por escrito al **DC**.
- ✓ De existir **pagos subsecuentes** únicamente presentará **C.F.D.I.**, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al



Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML** y **.PDF** impreso, así como anexar la impresión de la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, y el original del Oficio de Liberación.

- ✓ En caso de **último pago** presentará **C.F.D.I.**, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y su Reglamento, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML** y **.PDF** impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, Copia de la Constancia de cumplimiento, el original del Oficio de Liberación y el finiquito original conforme lo consigne el pedido o contrato.
- ✓ En caso de ser **único pago** deberá entregar dos copias del contrato y/o pedido; **C.F.D.I.** que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y su **Reglamento**, indicar el número de Contrato y/o Pedido, en caso de Convenio hacer referencia al Pedido o Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML** y **.PDF** impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, Copia de la Constancia de Cumplimiento, el original del Oficio de Liberación y el finiquito original conforme lo consigne el pedido o contrato.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28**, fracción I, apartado A y **30**, octavo párrafo del **Código Fiscal de la Federación** y a lo establecido en la **Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023**, en su numeral **2.7.1.1**, referente al almacenamiento de los contribuyentes que emitan y reciban **C.F.D.I.**, deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico **.XML**. Lo establecido en la regla citada no será aplicable a los contribuyentes que utilicen el sistema de registro fiscal que refiere la regla **2.8.1.4**

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del **"Sistema Integral de Administración Financiera Federal" (SIAFF)** de la Tesorería de la Federación por instrucción de la convocante mediante una **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por el licitante adjudicado previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que se entregue al **DT**, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, la documentación que se cita abajo, con el fin darlos de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la **SHCP**.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga:



https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** la siguiente dirección de correo electrónico: chavez@inead.gob.mx

- f) Constancia del domicilio fiscal.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.

La convocante pagará al proveedor, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato y/o pedido, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del Contrato

El **Administrador (a), Supervisor (a)** y Proveedor del contrato y/o pedido, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso y el licitante adjudicado deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante. Para el efecto anterior, el licitante adjudicado autoriza en este acto a la convocante a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

El **Administrador (a) y/o Supervisor (a)** del contrato será responsable de dar seguimiento al pago del licitante adjudicado de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al pedido y/o contrato hasta su liberación.

Si el proveedor adjudicado estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **UAF**. Si transcurrido este plazo, el proveedor no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"C.F.D.I. con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla 2.7.1.32. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

Los escenarios para emitir el **"C.F.D.I. con Complemento para la Recepción de Pagos"** son los siguientes:

- 1) Al emitir el CFDI y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago** (Recibo Electrónico de Pagos). **El C.F.D.I. debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE** (Pago en una sola Exhibición).
- 2) Al emitir la factura y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, se deberá emitir el complemento de pago. La factura del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir la factura y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** se deberá hacer una factura por el pago de cada parcialidad. La factura del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero). Los **C.F.D.I.** con "Complemento para Recepción de Pagos", deberán emitirlos los proveedores a más tardar los 10 días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

Los proveedores que emitan **C.F.D.I.**, con **método de pago diferido o en parcialidades (PPD)** deberán emitir **el complemento para recepción de pagos**.



El **DT** enviará los comprobantes de pago (Transferencia bancaria o CLC) al **DA**.

El **DA** notificará el pago a los Administradores de Contrato.

El **Administrador (a) del Contrato** le solicitará la factura de "Complemento para Recepción de Pagos" al proveedor quien la deberá emitir en el periodo de 10 días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

El Proveedor enviará los **C.F.D.I.** con "Complemento para Recepción de Pagos" al correo electrónico del **Administrador (a) del Contrato**, al correo del **DC** arazo@inea.gob.mx y marcar copia al correo sayf_mesadetrabajo2@inea.gob.mx.

En caso de que no se emitan los o el Recibo Electrónico de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con el proveedor para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.11.1. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor se atrase en el inicio de la prestación del servicio con base en los artículos **53** de la **LAASSP**, **95** y **96** del **RLAASSP**, el **INEA**, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional señalado en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**.

3.11.2. DEDUCCIONES

El **INEA** establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios objeto de la presente contratación, conforme al apartado de deductivas establecido en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, de conformidad con los artículos **53 Bis** de la **LAASSP** y **97** del **RLAASSP**.

3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP** y **102** del **RLAASSP**, el **INEA** se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato y/o pedido respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**, sin responsabilidad alguna para el **INEA** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El **INEA**, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, y en el instrumento jurídico correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **LAASSP** y **98** del **RLAASSP**, el apartado 4.3.5. del

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, plantilla de personal requerida y relación de materiales que serán suministrados por mes)**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado previstas en los instrumentos jurídicos formalizados.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, del **RLAASSP**, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato y/o pedido formalizado, sin justificación para el **INEA**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico correspondiente.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el **INEA** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.
- k) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles por parte del proveedor en el supuesto de que el **INEA** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el proveedor modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los instrumentos jurídicos formalizados, sin autorización del **INEA**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del **INEA**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los instrumentos jurídicos que se formalicen a un proveedor distinto.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria.
- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, formatos y escritos.

Las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la proposición técnica, otra numeración para la proposición económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el **INEA**, no podrá



desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el **INEA** tampoco podrá desechar la proposición.

- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos.
- f) La proposición económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2**, de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y/o pedido y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
 - 1) Numeral 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado 6.1. **"PROPOSICIÓN TÉCNICA"** **Formato A-1**, la omisión de los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) o), p), q), r), s, t), **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**
 - 2) Numeral 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado 6.2. **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** **Formato A-2**. La omisión de la presentación de la proposición económica **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**
 - 3) Numeral 6 **"DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado 6.3. **"DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** la omisión de la presentación de los incisos a), b), c), d), e), f), h) o escrito 2, i), **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del **RLAASP**.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, formatos y escritos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el caso de las proposiciones presentadas vía **CompraNet** deben presentarse firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la **LAASP**, 50 del **RLAASP**, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el



que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de **CompraNet**.

- f) En caso de que los documentos solicitados en el apartado **"6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta Convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- g) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 "Manifiesto de vínculo o relaciones", el cual deberá elaborar y actualizar con la fecha del presente procedimiento.
- h) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo **36** de **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán **aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**; a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, y oferte el precio más bajo.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos **36, 36 Bis**, de **LAASSP** y **51** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, Formatos y Escritos.
- d) Se verificará a través de la **SRMS**, la congruencia entre la proposición técnica y en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, así como la proposición económica de cada licitante.
- e) La Convocante a través de la **SRMS**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, la falta alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición sea desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) En atención a lo solicitado por la **SRMS** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la presente Invitación se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo **29**, fracción XIII de la **LAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, y oferte el precio más bajo.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **DAJ**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los incisos **a), b), c), d), e), f), g) de encontrarse en el supuesto, h) o escrito 2, i)**, señalados en el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"**.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) La convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **37** de la **LAASSP** y **55** del **RLAASSP**.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **SRMS**, esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo **36, 36 Bis**, fracción II de la **LAASSP** y el capítulo segundo disposición Décima de los Lineamientos para la aplicación del criterio **binario**, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato y/o pedido al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y administrativos y oferte el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo **36 Bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del pedido y/o contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **INEA**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un pedido y/o contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SFP**.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, la proposición técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado.
- b) Escrito en el que manifieste, que de resultar adjudicado se compromete a cumplir con todas las obligaciones fiscales y laborales conforme a las Leyes correspondientes, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% del personal que contrate para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.
- c) El licitante deberá presentar escrito (**formato libre**) en el que manifieste que queda obligado ante el **INEA** responder de los defectos, fallas, discrepancias o anomalías de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato y/o pedido.
- d) Curriculum Actualizado de la empresa el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: objeto social, domicilio fiscal, domicilio operativo en su caso, correo electrónico, número telefónico, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones, relación de clientes durante el ejercicio fiscal 2022, organización administrativa, fotografías de sus bodegas donde se demuestre que cuenta con el stock suficiente de materiales y equipo para hacer frente de manera inmediata en caso de resultar adjudicado



- e) Curriculum Vitae de por lo menos el 10% de los elementos de limpieza y supervisores de acuerdo al número máximo de elementos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo de la persona, domicilio, credencial para votar donde se constate que es residente de la entidad federativa donde prestara sus servicios, así como datos de los servicios que haya o este prestando con diversas entidades públicas o privadas, de acuerdo al objeto de los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**.
- f) Listado del Sistema Único de Autodeterminación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del último bimestre del ejercicio fiscal 2022 de un número de elementos igual o superior a lo solicitado en la presente convocatoria.
- g) Constancia en donde se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de cumplimiento o ya cuenta con la NMX-R-025-SCFI-2015, Y/O CARTA DE Organismo Facultado donde se asiente que no ha infringido la misma.
- h) Constancia en donde se demuestre que las empresas se encuentran en proceso de cumplimiento o ya cuenta con la NOM-035-STPS-2018 con esta norma y/o carta de Organismo Facultado donde se plasme que no ha infringido la misma.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresa donde se comprometa a observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas: NOM-004-STPS-1999, NOM-017-STPS-2008, NOM-030-STPS-2009 y NMX-CC-9001-IMNC-2015, debiendo anexar a su propuesta técnica, cualquiera de los siguientes documentos:

NOM-STPS

1) Acta de visita de Inspección Ordinaria llevada a cabo por la Autoridad del Trabajo, con una antigüedad no mayor a 12 meses **con su respectivo acuerdo de archivo definitivo**; de conformidad lo establecido en los artículos 101 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y 14, 27 y 38 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

2) Acta de visita de Inspección Extraordinaria llevada a cabo por la Autoridad del Trabajo con una antigüedad no mayor a 12 meses **con su respectivo acuerdo de archivo definitivo**; de conformidad lo establecido en los artículos 101 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y 14, 28 y 38 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

3) Dictámenes, informes de resultados o certificados de cumplimiento emitidos por las unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación acreditados y aprobados vigentes, de conformidad lo establecido en los artículos 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: EL ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, solo aplica para el Centro de Trabajo que solo emplea quince o menos trabajadores, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; por lo que **NO APLICA SU PRESENTACIÓN** para acreditar el cumplimiento de **NOM-STPS** para empresas con más de 15 trabajadores o más de un centro de trabajo.

NMX

Certificado vigente, otorgado por organismo de certificación acreditado por la EMA (Entidad Mexicana De Acreditación AC).

- j) Presentar dentro de su oferta para Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo,



Nuevo León, Querétaro y Baja California, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del "Servicio".

- k) Presentar dentro de su oferta por Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "Servicio". Tales como: fajas, escaleras especiales, pulidoras, hidrolavadoras de alta presión, extensiones y mangueras necesarias para la prestación del servicio.
- l) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal donde se estipule que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INEA**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, los licitantes se comprometen a liberar al **INEA** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.
- m) Copia simple de la constancia de inscripción en registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de conformidad a los **Anexos 1-A, 1-B** y con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por quien tenga facultades donde manifiesten que el personal propuesto por su representada cuenta con la experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.
- o) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por quien tenga facultades donde manifieste que el personal propuesto por su representada cuenta con la experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.
- p) Deberán de presentar en su propuesta técnica impresión fotográfica en papel membretado con firma del representante legal del modelo de uniforme que usará su personal durante la prestación del servicio.
- q) Deberán de presentar en su propuesta técnica impresión fotográfica en papel membretado con firma del representante legal del modelo del gafete con el que se identificará el personal durante la prestación del servicio.
- r) Deberán de presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- s) Deberán de presentar opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.
- t) Deberán de presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.

Nota: La omisión de la presentación de la documentación de los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) o), p), q), r), s), t) serán causa de desechamiento de la proposición del licitante.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la proposición económica en **Formato A-2**, Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.



- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

Nota: La omisión de la presentación de la proposición económica, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- Para acreditar la **personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. **(Formato D).**
- El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de **Nacionalidad Mexicana.** **(Formato B).**
- Escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. **(Formato E).**
- Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50** y **60** de la **LAASSP.** **(Formato F).**
- Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato G).**
- A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP** y artículo **3** fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas. **(Formato C).**
- Presentar el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el **escrito 2, el cual deberá elaborar y actualizar con la fecha del presente procedimiento.** El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>
- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. **(Formato libre)**

Nota: La omisión de la presentación de los incisos **a), b), c), d), e), f), g)** de encontrarse en el supuesto, **h) o escrito 2, i), será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

7. INCONFORMIDADES



Conforme a lo establecido en el artículo **65** y **66** de la **LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **SFP** ubicada en la avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección **cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx**, podrá obtener la Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de **CompraNet** en la dirección **https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN

8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el **INEA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56** del **RLAASSP**.

8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la **SFP** o el **OIC** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

ANEXO 1. Especificaciones técnicas..

ANEXO 1-A. Especificaciones técnicas del servicio

ANEXO 1-B. Plantilla de personal requerida



ANEXO 1-C. Relación de materiales que serán suministrados por mes

ANEXO 2. Modelo de Contrato y/o Pedido

FORMATO A-1. Proposición Técnica

FORMATO A-2. Proposición Económica

FORMATO B. Nacionalidad del licitante

FORMATO C. Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

FORMATO D. Acreditación de la Personalidad Jurídica

FORMATO E. Correo electrónico del licitante

FORMATO F. Escrito referente a los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**

FORMATO G. Declaración de integridad

FORMATO H. Cadenas Productivas

FORMATO I. Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios

FORMATO J. Encuesta de transparencia

ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

ESCRITO 2 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ESCRITO 3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

ATENTAMENTE

JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ciudad de México a 02 de febrero de 2023



ANEXO 1
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Contratación abierta para la prestación del Servicio integral de Limpieza en los diversos inmuebles propiedad y/o uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO DEL SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.		
ÁREA REQUINENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO \$19,900,000.00		MONTO MAXIMO \$22,900,000.00
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	DE ACUERDO A LA TABLA DE DEDUCTIVAS
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA SRMYS UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD		35801



	POR LOS DAÑOS QUE PUDIERA CAUSAR SU PERSONAL EN LAS INSTALACIONES Y/O MOBILIARIO Y EQUIPO DEL INEA , HASTA POR EL 5% DEL IMPORTE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.		
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES NO	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	Abierto ☒	Cerrado ☐	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐	NO ☒	
	SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023		





VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	
VIGENCIA DEL SERVICIO	EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL 6 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del RLAASSP. De manera bimestral se efectuara reunión de trabajo con el prestador de servicio y el area supervisora del instrumento juridico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.
ENTREGABLES	Listas mensuales de asistencia.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se efectuará dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) y el supervisor (a) del contrato y/o pedido, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal. La convocante pagará al licitante adjudicado, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato y/o pedido, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que LOS POSIBLES LICITANTES deba efectuar por concepto de penas convencionales. El Administrador (a), Supervisor (a) y Proveedor del contrato y/o pedido, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso y el licitante adjudicado deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante. Para el efecto anterior, el licitante adjudicado autoriza en este acto a la convocante a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago. El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago del licitante adjudicado de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al pedido y/o contrato hasta su liberación. Si el licitante adjudicado estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la Unidad de Administración y Finanzas. Si transcurrido este plazo, LOS POSIBLES LICITANTES no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.



De acuerdo a la obligación de emitir facturas "CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos" en cumplimiento a la regla 2.7.1.32. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

Los escenarios para emitir el "CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos" son los siguientes:

- 4) Al emitir la factura y hacer el pago en ese momento, o cuando haya un pago previo por el total de la factura, **no hay obligación de emitir el complemento de pago** (Recibo Electrónico de Pagos). La factura debe contener los siguientes datos: Forma de pago: 01 Efectivo, 02 Cheque, 03 Transferencia electrónica de fondos, 04 Tarjeta de crédito, 05 Monedero electrónico, 28 Tarjeta de débito, 99 Otros. **Método de pago:** PUE (Pago en una sola Exhibición).
- 5) Al emitir la factura y el pago se hace posteriormente, es decir al hacer un **pago diferido** del total de la factura se deberá emitir el complemento de pago. La factura del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 6) Al emitir la factura y el **pago se hace en parcialidades**, se deberá hacer una factura por el pago de cada parcialidad. La factura del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

Los **C.F.D.I.** con "Complemento para Recepción de Pagos", **deberán emitirlos los Licitantes** a más tardar **los 10 días naturales del mes inmediato siguiente** en que se recibieron los pagos.

El **DT** enviará los comprobantes de pago (Transferencia bancaria, cheque o CLC) a los Licitantes, solicitando la factura de "Complemento para Recepción de Pagos".

Los **C.F.D.I.** con "Complemento para Recepción de Pagos" deberán enviarlo los Licitantes al correo electrónico: jrestrada@inea.gob.mx y marcar copia al correo sayf_mesadetrabajo2@inea.gob.mx

En caso de que no se emitan los o el Recibo Electrónico de Pagos (REP) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con LOS POSIBLES LICITANTES para determinar cuántos REP están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL

AREA ADMINISTRATIVA

ADMINISTRADOR

SUPERVISOR

SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	CIUDAD DE MEXICO	JOSE ENRIQUE VALDIVIA GARCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACION E INFORMATICA
	ESTADO DE MEXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MYRNA MAYA MEJIA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION
	MICH OACAN DE OCAMPO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
	NUEVO LEON	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	SERGIO GÓMEZ LEÓN TITULAR O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	QUERETARO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNANDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.			



Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "Servicio". El cual consiste entre otro, del aseo de muros, pisos, plafones, puertas y mobiliario en general, así como el lavado de vidrios hasta de 3 metros de altura, domos, escaleras, incluyendo el suministro de los insumos y materiales que se requieran para su realización.

METODOLOGÍA.

"Los Posibles Licitantes" realizarán la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos establecidos en el presente Anexo.

LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que se indican en el Anexo 1-B del presente Anexo y de Acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.	Servicio	01
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	Servicio	01
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.	Servicio	01
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO.	Servicio	01
5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN.	Servicio	01
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO.	Servicio	01
7	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.	Servicio	01

RESUMEN DE TURNOS MÍNIMO Y MÁXIMA POR PARTIDA

Unidad Administrativa	Número de Turnos Mínimo Diarios	Número de Turnos Máximo Diarios
-----------------------	------------------------------------	------------------------------------





Oficinas Centrales	42	45
Unidad de Operación Ciudad de México	51	64
Unidad de Operación Estado de México	27	31
Unidad de Operación Michoacán de Ocampo	19	20
Unidad de Operación Nuevo León	11	14
Unidad de Operación Querétaro	9	9
Unidad de Operación Baja California	12	12
Total	171	195

La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

Las ofertas que presenten “Los Posibles Licitantes” serán por la totalidad de las partidas en los inmuebles que indican, conforme a las necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.

“Los Posibles Licitantes” dentro de su propuesta técnica deberán incluir Curriculum Actualizado de la empresa el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: objeto social, domicilio fiscal, domicilio comercial en su caso, correo electrónico, número telefónico, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones, relación de clientes durante el ejercicio fiscal 2023, organización administrativa, fotografías de sus bodegas donde se demuestre que cuenta con el stock suficiente de materiales y equipo para hacer frente de manera inmediata en caso de resultar adjudicado. Así mismo deberá anexar copia simple de por lo menos un contrato vigente de un servicio con las características similares a lo solicitado.

“Los Posibles Licitantes” dentro de su propuesta técnica deberán incluir Curriculum Vitae de por lo menos el 10% de los elementos de limpieza y supervisores de acuerdo al número máximo de elementos, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo de la persona, domicilio, cursos de capacitación recibidos durante los últimos doce meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, credencial de elector vigente donde se constate que es residente de la entidad federativa donde prestara sus servicios, así como datos de los servicios que haya o este prestando con diversas entidades públicas o privadas, de acuerdo al objeto del Anexo Técnico. Así mismo deberá presentar el listado del Sistema Único de Autodeterminación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del último trimestre del ejercicio fiscal 2022 de un número de elementos igual o superior a lo solicitado en la presente convocatoria, así mismo deberá señalar a los elementos de los cuales entrega su Curriculum Vitae.

“Los Posibles Licitantes” tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del “Servicio” a que se refiere el presente Anexo y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del “Servicio” y de conformidad con el Instrumento Jurídico específico.

“Los Posibles Licitantes” serán responsables de realizar el “Servicio” de acuerdo a las características de cada inmueble y de lo establecido en el presente Anexo y el Instrumento Jurídico que se formalice.

“Los Posibles Licitantes” deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del “Servicio”, presente Anexo y el objeto del Instrumento Jurídico que se formalice. Debiendo presentar escrito en papel membretado y firmado por quien tenga facultades manifestando que se encuentra al corriente de sus Contribuciones Fiscales, anexando copias debidamente acreditadas con el sello de pagado o el pago comprobatorio anual vía internet, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y los pagos provisionales efectuados (del ejercicio 2022), según realice sus pagos cada participante; es decir, pueden ser mensuales, trimestrales o anual, respecto de las contribuciones referidas en el Código Fiscal de la Federación.

El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable y a la normatividad en la materia y de acuerdo a lo siguiente:



Manejo de residuos orgánicos e inorgánicos

“Los Posibles Licitantes” realizarán a través de su personal, la separación de basura (inorgánica e orgánica) en particular de los desechos del cartón, así como, de las botellas de plástico Polietileno Tereftalato (PET) durante la recolección, tanto de oficinas, salas, baños, estacionamiento y áreas comunes de los diferentes inmuebles, los cuales deberán depositarse en los espacios o contenedores instalados para tal fin en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California. Así mismo, tendrá que desalojar la basura tres veces por semana de las instalaciones de cada inmueble, sin costo alguno para el INEA y/o sus Unidades de Operación, esta actividad será responsabilidad del encargado del servicio en cada uno de los inmuebles.

“Los Posibles Licitantes” deberá presentar la autorización vigente para el retiro de basura en el sistema de transferencia de basura en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y en cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, o en su caso presentar carta que se comprometen a subcontratar este servicio, sin costo para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación.

Los trabajos mencionados son enunciativos mas no limitativos ya que se pueden requerir diversas actividades, tales como reacomodo de mobiliario (incluye traslado entre áreas), apoyo general en los eventos especiales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (instalación de mesas, servicio de café, limpieza constante de mobiliario y utensilios durante eventos).

“Los Posibles Licitantes”, se obligan al inicio del contrato a instalar en un máximo de 48 horas los despachadores de toallas de manos, papel higiénico y de jabón, sin costo alguno para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos proporcionará un espacio físico para que “Los Posibles Licitantes” resguarde y controle el material que suministre para la prestación del servicio, siendo total responsabilidad del mismo, garantizar en todo momento la disponibilidad inmediata del material.

Cuando se realicen actividades que utilicen productos que puedan causar accidentes como ceras, solventes, desincrustantes, detergentes, etc., los operarios del “Servicio” utilizarán señalizaciones delimitando el área tratada, a efecto de evitar tráfico de personal y uso de instalaciones durante los períodos asignados.

“Los Posibles Licitantes” proporcionarán el “Servicio” de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales están indicadas en el inciso j) del presente anexo, las cuales se enuncian de manera enunciativa, mas no limitativa.

Los horarios para la prestación el “Servicio” en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, se indican en el Anexo 1-B de este Anexo.

h) Los Posibles Licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, lo siguiente a fin de determinar que cumple o cuenta con las siguientes Normas Oficiales:

Número de Norma	Descripción de la Norma	Descripción
NOM-004-STPS-1999		Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Dictamen o Acta de Visita de Inspección vigente, emitida por Unidad de Verificación Autorizada donde se indique que cumple con la presente Norma.
NOM-017-STPS-2008		Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.





	Dictamen o Acta de Visita de Inspección vigente, emitida por Unidad de Verificación Autorizada donde se indique que cumple con la presente Norma.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades. Dictamen o Acta de Visita de Inspección vigente, emitida por Unidad de Verificación Autorizada donde se indique que cumple con la presente Norma.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. NMX-R-025-SCFI-2015 En igualdad laboral y no discriminación
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación. Presentar certificado vigente que acredite el cumplimiento de la NMX-R-025-SCFI-2015 a nombre del licitante participante, acompañado de la carta de autenticidad del certificado, con una antigüedad no mayor a 45 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria expedida por cualquier empresa certificadora. Deberá acreditar en el Padrón Nacional de Centro de Trabajo, Certificados del Consejo Interinstitucional de la Norma Mexicana NMX-R-25-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, que Cuenta con el 100%de los elementos.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. Deberá presentar dentro de su propuesta acta de evaluación a nombre de su representada, emitida por empresa certificadora debidamente acreditada ante la EMA.

LOS POSIBLES LICITANTES deberán atender lo establecido en la NOM030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES LICITANTES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud del INEA y sus Unidades de Operación que las requieran para la prestación del SERVICIO.

El servicio será Administrado y Supervisado por el personal que designe la Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, conforme a lo siguiente:

Los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del Instrumento Jurídico, serán los titulares de los diversos centros de trabajo, que se señalan a continuación:

AREA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



	SUBDIRECTOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
CIUDAD DE MEXICO	JOSE ENRIQUE VALDIVIA GARCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACION E INFORMATICA
ESTADO DE MEXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MYRNA MAYA MEJIA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION
MICHOACAN DE OCAMPO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEON	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	SERGIO GÓMEZ LEÓN TITULAR O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERETARO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deberá tener por entendido que las funciones del administrador/a son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor/a son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratados bajo los términos de Anexo Único

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El **INEA** requiere en sus Oficinas Centrales y en sus Unidades de Operación las actividades y frecuencia, de conformidad con lo señalado en el Lista de Actividades.



Concepto	Actividad	2 veces al día	4 veces al día	Diariamente	Semanalmente	2 veces por semana	Quincenalmente	Mensual	Cuando se requiera
Charolas en acervo	Retiro de libros				x				
	Tallar				x				
	Limpiar			x					
Libros	Limpiar				x				
	Aspirado de cantos						x		
Azoteas	Barrer			x					
	Limpiar rejillas				x				
	Limpiar canaletas								x
Toldos	Limpieza								x
Terrazas	Barrer			x					
	Tallar						x		
Estacionamiento	Barrer			x					
	Tallar				x				
Banquetas	Barrer			x					
	Tallar				x				
Muros	Limpiar				x				x
	Lavar							x	
Muros de Madera	Limpiar				x				x
	Encerar							x	
Puertas	Limpiar				x				x
	Lavar							x	
Puertas de Madera	Limpiar				x				x
	Encerar							x	
Herrería	Limpiar				x				x
	Lavar							x	
Vidrios Exteriores	Lavar						x		x
Vidrios Interiores	Limpiar				x				x
	Lavar						x		x
Muebles de Madera	Limpiar				x				
	Encerar							x	
Muebles Metálicos	Limpiar				x				
Muebles de Cristal	Limpiar				x				
Muebles con forro de tela	Limpiar				x				
	Tallar								x
Muebles con forro de vinil	Limpiar				x				
Muebles con cubierta de formaica	Limpiar				x				
Baños W.C., Mingitorios, lavabos	Lavar	x							
	Desinfectar			x					
	Aromatizar		x						
	Retirar Basura		x						
Canceles y puertas en baños	Limpiar			x					
	Lavar				x				
Botes de basura	Vaciar		x						
	Lavar				x				
Piso alfombrado	Barrer			x					
	Aspirar				x				
Pisos de madera	Barrer			x					



	Encerar					X		
Pisos de Loseta	Limpiar			X				
	Lavar					X		
Piso de Mármol	Barrer			X				
	Lavar				X			
	Pulir						X	
Pasillos	Limpiar			X				
	Lavar				X			
Escaleras	Limpiar			X				
	Lavar					X		
Cafeteras	Lavar	X						
Teléfonos	Limpiar	X						
Cuadros y obras de arte	Limpiar				X			
Lámparas de mesa	Limpiar			X				
Cestos de basura	Vaciar	X						X
	Lavar					X		
Enfriadores de agua	Limpiar			X				
	Lavar				X			
Elevador	Limpiar	X						
Rampas de Acceso	Limpiar			X				
	Tallar					X		
Rejillas	Limpiar			X				
Tapetes	Limpiar			X				
	Lavar					X		
Cortinas y Persianas	Sacudir			X				
	Limpiar					X		
Salones de clases y/o salas de juntas	Limpiar mesas	X						
	Retirar Basura	X						
	Aromatizar	X						
Escritorios	Limpiar			X				
Sillas	Sacudir			X				
	Limpiar patas				X			
Retiro de basura del inmueble	Entrega de basura al camión recolector					X		

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y “Los Posibles Licitantes”, convocándose con al menos una semana de anticipación.

“Los Posibles Licitantes” dentro de su propuesta técnica deberán presentar en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad y firmado por persona facultada para hacerlo, escrito de manera libre donde se comprometa a inscribir y pagar las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social de la totalidad de su personal que prestara el servicio objeto de la presente convocatoria. Así mismo presentara opinión positiva vigente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social. Anexando relación del total del personal Asegurado (Sistema Único de Autodeterminación) con fecha no mayor a 30 días de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria de cuando menos 300 (Trescientos Empleados), deberá adjuntar copia simple legible del pago de por lo menos 300 elementos para cada uno de los meses del ejercicio 2022 y parciales 2023.

“Los Posibles Licitantes” deberán presentar dentro de su propuesta técnica copia de la constancia de inscripción en registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de conformidad a los Anexos 1-A, 1-B y con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El “Servicio” objeto se prestará en los inmuebles que indican en el Anexo 1-A de este Anexo.

CONDICIONES SOCIALES.

LOS POSIBLES LICITANTES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

- a) Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- b) Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- c) En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES LICITANTES tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- a) Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- b) Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

REQUERIMIENTOS.

“Los Posibles Licitantes” garantizarán la prestación del “Servicio” de acuerdo a los siguientes términos:

CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES LICITANTES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca el **INEA**. **LOS POSIBLES LICITANTES** se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES LICITANTES deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad firmado por quien tenga facultades donde manifiesten que el personal propuesto por su representada cuenta con la experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES LICITANTES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc. Debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmado por quien tenga facultades donde manifieste que el personal propuesto por su representada cuenta con la experiencia solicitada.

LOS POSIBLES LICITANTES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **EL INEA** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“Los Posibles Licitantes” deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el “Servicio” conforme a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice, siendo éstos los siguientes:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

“Los Posibles Licitantes” deberán designar un supervisor conforme a lo solicitado en el presente anexo, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

Supervisar:

La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.

El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos.

El cumplimiento del Programa de Trabajo.

La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.

Que se cumpla con los turnos requeridos en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.

Verificar:

La realización de las actividades propias del “Servicio”.

Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.

Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.

El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.

La asistencia diaria y puntual de los operarios.

Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.

Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice

OPERARIOS:

“Los Posibles Licitantes” deberán proporcionar el número de operarios requeridos inmuebles que indican en el Anexo 1-A de este Anexo., quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el presente anexo.

RESTRICCIONES

El personal contratado por “Los Posibles Licitantes”, no deberá:

Solicitar o dar algún obsequio al personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Realizar compras por encargo del personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos., ni favores especiales.

Ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. (salvo en el lugar indicado para ello).

Usar lenguaje inapropiado en las instalaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Realizar actividades comerciales o de negocios de cualquier tipo.

Sustraer objeto alguno que no sea de su propiedad, en su caso, se consignará a las autoridades.



Utilizar los equipos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para realizar trabajos personales (material de limpieza, teléfonos, mobiliario, etc.).
Ingerir bebidas alcohólicas ni drogas.
Realizar tandas, sorteos, colectas de cualquier índole.
Tener acceso a las instalaciones con acompañantes.
Sustraer de las instalaciones material de limpieza, papelería u material de oficina.
Agredir al personal, estudiantes o visitantes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
Abrir cajones o archiveros del personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, sin autorización o supervisión del responsable.
Presentarse a laborar sin uniforme.

En caso de que el personal contratado por “Los Posibles Licitantes”, para el Servicio de Limpieza Integral incurra en alguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, deberá ser sustituido en un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos haya hecho del conocimiento dicho supuesto al supervisor.

PROPUESTA DE TRABAJO.

“Los Posibles Licitantes” presentarán dentro de su oferta por Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del “Servicio”.

MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

“Los Posibles Licitantes” presentarán dentro de su oferta por Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del “Servicio” tales como: fajas, escaleras especiales, pulidoras, hidrolavadoras de alta presión, extensiones y mangueras, tanto para oficinas centrales como para cada Unidad de Operación.

SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

“Los Posibles Licitantes” proporcionarán los materiales e insumos necesarios para garantizar el cumplimiento del “Servicio”.

SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

“Los Posibles Licitantes” suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se establece en el inciso e) del numeral IV de este Anexo, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

“Los Posibles Licitantes” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme, Overol o bata limpieza y en buen estado”; Debiendo presentar dentro de su propuesta técnica impresión fotográfica en papel membretado con firma de quien tenga facultades, del modelo de uniforme que usara su personal durante la prestación del servicio, previo a la apertura de propuestas deberán presentar muestra física de estos, entregando uno para afanador, pulidor y supervisor, debiendo contemplar el logotipo de la empresa prestadora del servicio al frente y atrás, así como la categoría del personal al frente en la parte superior derecha.

Los uniformes del personal de “Los Posibles Licitantes” deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del “Servicio”.

“Los Posibles Licitantes” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmickado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “Los Posibles Licitantes”; nombre del trabajador, número de seguridad social y fotografía reciente, domicilio fiscal y teléfono de empresa. Debiendo presentar dentro de su propuesta Técnica modelo del gafete de identificación.

ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

LOS POSIBLES LICITANTES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **INEA**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles del **INEA**. Si el personal de **LOS POSIBLES LICITANTES** incurriere en una falta de disciplina o respeto,” el **INEA** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto durante su jornada laboral.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así comotener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **INEA** y sus Unidades de Operación.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentrodel inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **INEA** y sus Unidades de Operación.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativasen materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

RESPONSABILIDAD LABORAL.

LOS POSIBLES LICITANTES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INEA**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente Contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con “EL INEA” y por lo tanto, en ningún momento se considera a “EL INEA” como intermediario.

Por lo anterior “EL LICITANTE” se obliga a dejar a salvo a “EL INEA” de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente Contrato, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.



“EL LICITANTE” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INEA”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INEA” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL LICITANTE”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INEA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

ANEXO 1-A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA,

El encargado de cada inmueble o la persona señalada en el cuadro responsables de los inmuebles para tal fin será el que reciba las instalaciones diariamente en condiciones adecuadas de limpieza, y recibir mensualmente materiales de limpieza, maquinaria y equipo de la marca y calidad requerida.

El procedimiento para el ingreso a las instalaciones de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California de todo el personal de “Los Posibles Licitantes” será con registro previo, mostrando gafete de identificación vigente de “Los Posibles Licitantes” y uniformado, el encargado de cada inmueble será el responsable de supervisar que se cumpla con el servicio, en el caso de incumplimiento se aplicará la penalización correspondiente a la tabla de deductivas.

El responsable o administrador de cada inmueble, será el encargado de revisar el material de limpieza suministrado mensualmente por “Los Posibles Licitantes”, así como de revisar que la maquinaria y equipo a emplear sean con la calidad requerida, asimismo “Los Posibles Licitantes”, deberá proporcionar botes recolectores de basura de material plástico con ruedas maniobrables en pisos, de acuerdo a las necesidades de cada inmueble.

Los supervisores de “Los Posibles Licitantes”, serán los responsables de vigilar que los servicios se realicen conforme a lo establecido en el presente anexo, para tal efecto deberán contar con el equipo necesario de radiocomunicación por cada inmueble.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El periodo para la prestación de los servicios será del 06 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CUMPLIR “LOS POSIBLES LICITANTES”.



Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

“Los Posibles Licitantes” tendrá que proporcionar una lista de la plantilla del personal de limpieza para la prestación del servicio dentro de los 2 días hábiles posteriores al inicio del servicio, en donde se describirá el nombre completo del operario, puesto, y turno o turnos a cubrir, así como la copia de gafetes de identificación por parte de “Los Posibles Licitantes” con fotografía de cada persona.

“Los Posibles Licitantes” será el que proporcione el equipo de trabajo en cantidad tal y en óptimas condiciones, a efecto de que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al programa aprobado de rutinas de servicio; para lo cual deberá dar a conocer a su personal todas las actividades para realizar la limpieza y las áreas descritas en el presente anexo. Así como todas las funciones que deberá realizar el supervisor por parte de “Los Posibles Licitantes” (reportes, bitácoras, etc.)

A efecto de llevar un adecuado control de las asistencias diarias de los elementos, “Los Posibles Licitantes” deberá implementar mecanismos de control, mismos que deberán hacerse del conocimiento del supervisor del instrumento jurídico, indicando si hubo sustitución de personal, inmediatamente ocurrida la sustitución.

“Los Posibles Licitantes” considerarán que, en caso de inasistencia de su personal, deberá enviar un sustituto en un plazo no mayor a tres horas, contadas a partir de la hora en que reciba el aviso por parte del responsable del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. La ausencia del 60% de la plantilla mínima del personal indicada en este anexo, será causa de rescisión de instrumento jurídico.

“Los Posibles Licitantes” deberán de contar con una persona en forma permanente en el área en donde se realicen los trabajos, misma que estará encargada de la supervisión en conjunto con el supervisor del instrumento jurídico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del cumplimiento de lo señalado en el presente anexo, no debiendo remover o cambiar al personal sin la previa autorización del supervisor del instrumento jurídico. Para lo anterior, se tendrá que presentar por escrito y en forma personal al elemento.

“Los Posibles Licitantes” deberán de reportar por escrito al supervisor del instrumento jurídico, las anomalías o desperfectos en las áreas de limpieza a su cargo (focos fundidos, contactos inservibles, sanitarios descompuestos, instalaciones hidráulicas y llaves en mal estado).

En caso que le sea requerido, “Los Posibles Licitantes” estarán obligados a presentar informes sobre el trabajo realizado, para lo cual deberá contar con bitácoras de servicio avaladas con la firma del supervisor del instrumento jurídico, así como los controles de asistencia de su personal. Si no son cumplidas estas obligaciones en forma y tiempo será motivo de sanción y se sumarán a una penalización.

“Los Posibles Licitantes” deberán cuidar el mobiliario y equipo de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, en caso de que el personal llegue a dañar cualquier tipo de bien, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o sus Unidades de Operación notificarán por escrito y determinará en que tiempo deberá cubrir de “Los Posibles Licitantes” el costo o reposición del daño ocasionado, sin cargo alguno para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o sus Unidades de Operación.

“Los Posibles Licitantes” proporcionarán los números de teléfono de sus oficinas (Numero de telefonía celular del supervisor o la persona señalada para tal fin, para que esté disponible las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, para que así atienda de inmediato los reportes por parte de los encargados o administradores de los inmuebles, faltantes de operarios, falta o descompostura de maquinaria y equipo, falta de material de limpieza, descomposturas de despachadores, falta de uniformes, falta de credenciales etc.), de lo contrario se aplicará la penalización conforme a la tabla de deductivas.



“Los Posibles Licitantes” deberán cumplir con entrega mensual de los materiales y equipo que se enlistan en este anexo.

“Los Posibles Licitantes” a petición del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos deberá realizar el cambio del personal de un domicilio a otro y que le sea solicitado mediante escrito o correo electrónico.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Deberá manifestar que los servicios se proporcionarán conforme se establece en la cédula de actividades descritas en este anexo y, los materiales, maquinaria y equipo serán como se requiere en este anexo; los materiales requeridos para cada uno de los inmuebles serán entregados dentro de los 2 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del servicio, para los meses subsecuentes la entrega de dichos materiales se hará dentro de los cinco días naturales previos al inicio del mes en que serán utilizados, los materiales serán recibidos mensualmente por los encargados de cada inmueble, verificando la marca y calidad de los mismos, la maquinaria y equipo requeridos para cada uno de los inmuebles serán entregados dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la vigencia del inicio del servicio, en caso contrario se aplicará la penalización de conformidad con la tabla de deductivas.

Por lo anterior el licitante en su propuesta técnica deberá entregar escrito en que el manifieste bajo protesta de decir verdad que:

Se compromete a que los equipos y materiales que entregará al inicio del servicio y de manera mensual durante la vigencia de este, están considerados dentro del costo unitario por elemento y que no podrá solicitar ninguna retribución adicional.

Reponer en caso de mal funcionamiento o rotura, los accesorios de baño tales como: despachadores de jabón dispensadores de papel sanitario y sanitas, botes de basura, descritos en este anexo, para tal efecto deberá sustituir en un plazo de 24 horas como máximo dicho accesorio una vez que le sea notificado por escrito por el supervisor del servicio.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Limpieza habitual, conservación y limpieza mayor a través de una plantilla de trabajo.

Limpieza habitual se refiere al conjunto de actividades a efecto de mantener limpios y libres de manchas, basura y polvo: pisos, paredes, techos, plafones, acrílicos, lámparas, cristales, vidrios, persianas, estaciones de trabajo modular, escritorios, sillas, sillones, libreros, mesas, archiveros, mostradores, teléfonos, columnas, galerías, muros, cestos de basura, pasillos, vestíbulos, elevadores (puertas, paredes, pisos), baños, aceras, entre otros.

Servicios adicionales de limpieza sin costo alguno para las Oficinas Centrales del **INEA** y sus Unidades de Operación

El servicio consiste en proporcionar los elementos que las Oficinas Centrales del **INEA** y sus Unidades de Operación requieran para atender necesidades extraordinarias del servicio; este tipo de servicio es eventual y deberá ser solicitado por los administradores del instrumento jurídico de las Oficinas Centrales del **INEA** y sus Unidades de Operación con 24 horas de anticipación, mediante un reporte telefónico o correo electrónico a “Los Posibles Licitantes”. Los servicios a que se refiere este párrafo serán de la misma naturaleza (limpieza).

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL CONTRATADO

PERFIL

Edad y sexo: Acorde a las actividades a desarrollar, considerar que existen áreas de riesgo como azoteas, muebles altos que es necesario utilizar escaleras para su aseo; lámparas que deben ser aseadas con escalera; equipo delicado como pizarrones electrónicos, scanner, computadoras, etc.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“Los Posibles Licitantes” deberán presentar una fianza de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, esta será divisible.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

A.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, del INEA aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total de los servicios no prestados antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico específico. Dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días hábiles, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos del INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), “Los Posibles Licitantes” contarán con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la tesorería de la federación o efectivo en la tesorería de las oficinas centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 97 de su Reglamento, así como las POBALINES vigentes del INEA.

B.- DEDUCTIVAS.

Se aplicarán deductivas por ineficiencia en el servicio contratado, de conformidad con lo siguiente:

TABLA DE DEDUCTIVAS



Concepto	Deductiva
Falta de operarios, pulidor y/o supervisor	Descuento de la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, según corresponda al análisis de los costos unitarios, de operarios, pulidores y supervisores, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo de la misma como penalización, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00.
Falta de maquinaria y equipo nuevo	Descuento equivalente al turno de pulidor por cada una de la maquinaria y equipo faltante por día, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo del mismo concepto, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00 la reposición de equipo dañado será en 24 hrs.
Falta de uniforme completo e identificación del personal de limpieza	Descuento equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, dividiendo el costo directo mensual del operario, pulidor o supervisor según sea el caso entre 30, más el 20 % de costo de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, por cada persona que no porte el uniforme completo.
Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.





ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.	
Cedula de actividades de aseo especial	En caso de incumplimiento en las actividades programadas de aseo especial (lavado de fachadas y vidrios), el pago mensual de factura, condicionado a la prestación del servicio.
Control de actividades	La dependencia en conjunto con el responsable de cada inmueble y el supervisor de la prestadora, verificarán que se lleven a cabo las actividades de conformidad con propuesta técnica, en caso de incumplimiento se descontará el o los turnos en que debieran de realizar dichas actividades.

CONDICIONES DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del INEA y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el "Los Posibles Licitantes" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Instrumento Jurídico, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

FORMA DE PAGO

El pago será cubierto por el INEA "Los Posibles Licitantes" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

"Los Posibles Licitantes" deberá entregar a cada uno de los administradores de las Oficinas Centrales y Unidades de Operación del INEA dentro de los 10 días naturales posteriores al mes que corresponda y de manera bimestral e impresa y por medio electrónico, el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el Inmueble.

"Los Posibles Licitantes" deberán presentar nota de crédito por las faltas de asistencia del personal, mismas que pagará de acuerdo al costo diario por operario, pulido y supervisor, y por el descuento de material, maquinaria y equipo no entregado, de conformidad con la tabla de deductivas.

ANEXO 1-B PLANTILLA DE PERSONAL REQUERIDA



SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INEA EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

PARTIDA 1. OFICINAS CENTRALES

OFICINAS CENTRALES											
N O	DIRECCIÓN	NUMERO DE ELEMENTOS								TOTAL	
		OPERARIO / AFANADOR						SUPERVISOR			
		MATUTINO		VESPERTINO		PULIDOR					
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
1	FRANCISCO MARQUEZ No. 160. COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	25	26	8	10	1	1	1	1	35	38
2	AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA No. 305 COLONIA LA LOMA, CÓDIGO POSTAL 54060, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	4	4	1	1	0	0	0	0	5	5
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA No. 755 COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
4	MIGUEL LAURENT No. 119 COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL		31	32	9	11	1	1	1	1	42	45

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	FRANCISCO MARQUEZ No. 160. COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00 SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
2	AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA No. 305 COLONIA LA LOMA, CÓDIGO POSTAL 54060, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA No. 755 COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00



	POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	
4	MIGUEL LAURENT No. 119 COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00

PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO											
N O	DIRECCIÓN	NUMERO DE ELEMENTOS								TOTAL	
		OPERARIO / AFANADOR						SUPERVISOR			
		MATUTINO		VESPERTINO		PULIDOR					
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	FRANCISCO MARQUEZ No. 160. COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	3	4	2	3	0	0	1	1	6	8
2	COORDINACION DE ZONA EN ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO, ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO. TELEFONO: 5271-1443	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3
3	AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO NO. 482, COLONIA LOS ALPES,	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2



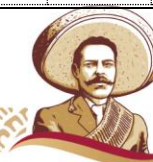


	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO										
4	COORDINACIÓ N DE ZONA AZCAPOTZALC O CALLE 22 N. 17 COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALC O, CÓDIGO POSTAL 02600, CIUDAD DE MÉXICO. TELEFONO 5356-3038	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3
5	COORDINACIO N DE ZONA EN BENITO JUAREZ CALLE EXTREMADUR A No. 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5598-0919	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3
6	CORODINACIO N DE ZONA EN COYOACAN AV. DIVISIÓN DEL NORTE 3354 COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5689-0127	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3





7	COORDINACIÓN DE ZONA EN CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN No. 17 COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, CÓDIGO POSTAL 05000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5812-3591	2	3	1	1	0	0	0	0	3	4
8	COORDINACIÓN DE ZONA EN CUAUHTEMOC MOSQUETA No. 154 2DO. PISO COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5560-7022	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3
9	COORDINACIÓN DE ZONA EN GUSTAVO A. MADERO ORIENTE, AVENIDA 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA (UNIDAD DE OPERACIÓN POLÍTICA) COLONIA ARAGÓN VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07050, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5781-0634	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
10	COORDINACIÓN DE ZONA EN GUSTAVO A. MADERO	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2



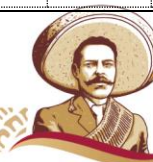


	PONIENTE CALLE FRANSICO VILLA S/N, ESQUINA JUSTO SIERRA, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POPSTAL 07230, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 2227-3081.										
11	COORDINACIÓ N DE ZONA EN GUSTAVO A. MADERO CENTRO, LA CONSTANCIA No. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5577-9557	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
12	COORDINACIO N DE ZONA EN IZTACALCO, COYUYA NO. 10, EQUINA VIADUCTO MIGUEL ALEMAN (INTERIOR DEL DEPORTIVO COYUYA), COLONIA LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POPSTAL, CÓDIGO POSTAL 08310,	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2



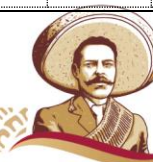


	CIUDAD DE MÉXICO										
13	COORDINACIÓN DE ZONA EN IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA 6, EDIFICIO B, PRIMER PISO, UNIDAD VICENTE GUERRERO ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5642-3609	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3
14	COORDINACIÓN DE ZONA EN IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LAZARO CARDENAS S/N ENTRE AV. REVOLUCION Y CERRADA DE ITURBIDE COLONIA IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 2635-6142	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
15	COORDINACIÓN DE ZONA EN IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1029 COLONIA BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09000, CIUDAD DE MÉXICO,	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3





	TELEFONO 2227-3081										
16	COORDINACIO N DE ZONA EN MAGDALENA CONTRERAS ,AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 5652-7287	1	1	1	1	0	0	0	0	2	3
17	COORDINACIO N DE ZONA EN MIGUEL HIDALGO MONTE ALTAÍ Y AVENIDA DE LOS ALPES S/N, ESQUINA MONTE ALTAÍ, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5249-3500	1	1	1	1	0	0	0	0	2	3
18	COORDINACIO N DE ZONA EN MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS No. 2, EQUINA AVENIDA MICHOCÁN DE OCAMPO, COLONIA BARRIO SANTA MARTHA, ALCALDÍA MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO,	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3





	TELEFONO 5844-4886										
19	COORDINACIO N DE ZONA EN TLAHUAC CALLE CUAUHTEMOC E HIDALGO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA TLAHUAC, CÓDIGO POSTAL 13000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
20	COORDINACIO N DE ZONA EN TLALPAN, PERIFERICO SUR No. 5290, ESQUINA CALLE 4 ORIENTE, COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5666-1750	2	3	1	1	0	0	0	0	3	4
21	COORDINACIO N DE ZONA EN VENUSTIANO CARRANZA, CALLE BACUM S/N, ESQUINA ROA BARCENAS (DENTRO DEL MERCADO – ALVARO OBREGON) COLONIA MAGDALENA MIXUCA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA,	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3





	CIUDAD DE MÉXICO										
22	COORDINACIÓN DE ZONA EN XOCHIMILCO, CALLE PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO S/N, CENTRO DE XOCHIMILCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 5676-6660	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3
TOTAL		25	38	25	25	0	0	1	1	51	64

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	FRANCISCO MARQUEZ No. 160. COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO 5211-0824 EXT. 519	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
2	COORDINACIÓN DE ZONA EN ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO, ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 5271-1443	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
3	AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO NO. 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
4	COORDINACIÓN DE ZONA AZCAPOTZALCO CALLE 22 N. 17 COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO 5356-3038	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
5	COORDINACIÓN DE ZONA EN BENITO JUAREZ CALLE EXTREMADURA No. 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5598-0919	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
6	COORDINACIÓN DE ZONA EN COYOACÁN AV. DIVISIÓN DEL NORTE 3354 COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00.





	POSTAL 04370, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5689-0127	SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
7	COORDINACIÓN DE ZONA EN CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN No. 17 COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, CÓDIGO POSTAL 05000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5812-3591	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
8	COORDINACIÓN DE ZONA EN CUAUHTÉMOC MOSQUETA No. 154 2DO. PISO COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5560-7022	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
9	COORDINACIÓN DE ZONA EN GUSTAVO A. MADERO ORIENTE, AVENIDA 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA (UNIDAD DE OPERACIÓN POLÍTICA) COLONIA ARAGÓN VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07050, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5781-0634	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
10	COORDINACIÓN DE ZONA EN GUSTAVO A. MADERO PONIENTE CALLE FRANCISCO VILLA S/N, ESQUINA JUSTO SIERRA, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 2227-3081.	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
11	COORDINACIÓN DE ZONA EN GUSTAVO A. MADERO CENTRO, LA CONSTANCIA No. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5577-9557	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
12	COORDINACIÓN DE ZONA EN IZTACALCO, COYUYA NO. 10, EQUINA VIADUCTO MIGUEL ALEMAN (INTERIOR DEL DEPORTIVO COYUYA), COLONIA LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08310, CIUDAD DE MÉXICO	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
13	COORDINACIÓN DE ZONA EN IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA 6, EDIFICIO B, PRIMER PISO, UNIDAD VICENTE GUERRERO ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5642-3609	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
14	COORDINACIÓN DE ZONA EN IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LAZARO CARDENAS S/N ENTRE AV. REVOLUCION Y CERRADA DE	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00.





	ITURBIDE COLONIA IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 2635-6142	SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
15	COORDINACIÓN DE ZONA EN IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1029 COLONIA BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 2227-3081	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
16	COORDINACION DE ZONA EN MAGDALENA CONTRERAS ,AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 5652-7287	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
17	COORDINACION DE ZONA EN MIGUEL HIDALGO MONTE ALTAI Y AVENIDA DE LOS ALPES S/N, ESQUINA MONTE ALTAÍ, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5249-3500	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
18	COORDINACIÓN DE ZONA EN MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS No. 2, EQUINA AVENIDA MICHOACÁN DE OCAMPO, COLONIA BARRIO SANTA MARTHA, ALCALDÍA MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5844-4886	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
19	COORDINACION DE ZONA EN TLAHUAC CALLE CUAUHEMOC E HIDALGO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA TLAHUAC, CÓDIGO POSTAL 13000, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
20	COORDINACION DE ZONA EN TLALPAN, PERIFERICO SUR No. 5290, ESQUINA CALLE 4 ORIENTE, COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5666-1750	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
21	COORDINACION DE ZONA EN VENUSTIANO CARRANZA, CALLE BACUM S/N, ESQUINA ROA BARCENAS (DENTRO DEL MERCADO -ALVARO OBREGON) COLONIA MAGDALENA MIXUCA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00, VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A 19:00. SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
22	COORDINACION DE ZONA EN XOCHIMILCO, CALLE PEDRO	MATUTINO LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00,





RAMIREZ DEL CASTILLO S/N, CENTRO
DE XOCHIMILCO, ALCALDÍA
XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000,
CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO:
5676-6660

VESPERTINO LUNES A VIERNES DE 15:00 A
19:00.
SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS

PARTIDA 3. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO											
N O	DIRECCIÓN	NUMERO DE ELEMENTOS								TOTAL	
		OPERARIO / AFANADOR						SUPERVISOR			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	UNIDAD DE OPERACION CALLE LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	8	12	0	0	0	0	0	0	8	12
2	COORDINACIÓN DE ZONA TOLUCA AVENIDA ISIDRO FABELA NÚMERO 732, PRIMER PISO COLONIA LAS AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50130	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
3	LEOPOLDO VELASCO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1



	10, COL. CENTRO. ATLACOM ULCO EDO. DE MÉXICO											
4	BLVD. ANTONIO SAN ROMAN, S/N, IXTAPAN DE LA SAL , EDO. DE MÉXICO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
5	DE LOS MAESTROS S/N, COL. VISTA HERMOSA, JILOTEPEC , EDO. DE MÉX.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
6	LA CABECERA /NICOLÁS BRAVO, SAN FELIPE DEL PROGRES O, EDO. DE MÉX.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
7	MIGUEL HIDALGO 68, COL. CENTRO, LERMA DE VILLADA, EDO. DE MÉXICO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
8	BENITO JUÁREZ 205, COL. CENTRO, VALLE DE BRAVO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
9	ATENOG NES SANTA MARÍA 16, COL. CENTRO, AMECAME CA, EDO.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	



	DE MÉXICO											
10	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 14 MS 2, LOTE 14, ATIZAPÁN DE ZARAGOZ A, EDO. DE MÉXICO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
11	PRIV. DE SAN JUAN 1, COL. CASCO VIEJO, CHALCO, EDO. DE MÉXICO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
12	FLOR DE LIZ ESQ. RIO CUAUTIL ÁN, CUAUTIL ÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
13	REVOLUCI ÓN 23-B, ECATEPEC CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
14	COMONFO RT MZ3, LT 18, ACUATLAP LICO 1RA SECC. CHIMALHU ACÁN	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
15	AV. BOSQUE DE CHAPULTE PEC 65, COL. DEL BOSQUE, NAUCALP AN, EDO DE MÉXICO.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	





16	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 665, COL. AURORA 1RA SECCIÓN. NEZAHUA LCÓYOTL	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
17	PORFIRIO DÍAZ ESQ. FRAY BERNARDI NO DE SAHAGÚN, 2DO. PISO, COL. CENTRO. OTUMBA	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
18	ALDAMA 111, COL. CENTRO, TEXCOCO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
19	MIGUEL HIDALGO ESQ. FRANCISC O I. MADERO, LOS REYES IZTACALA, 1RA. SECCIÓN. TLALNEPA NTLA DE BAZ.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
20	MINA 30, BARRIO SAN JUAN, ZUMPANG O	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL		27	31	0	0	0	0	0	0	27	31

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	UNIDAD DE OPERACION CALLE LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS VESPERTINO: LUNES A VIERNES DE 11:00 A 19:00 HORAS SABADO DE 08:00 A 15:00 HORAS
2	COORDINACIÓN DE ZONA TOLUCA AVENIDA ISIDRO FABELA NÚMERO 732, PRIMER PISO COLONIA LAS AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50130	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS





3	LEOPOLDO VELASCO 10, COL. CENTRO. ATLACOMULCO EDO. DE MÉXICO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
4	BLVD. ANTONIO SAN ROMÁN, S/N, IXTAPAN DE LA SAL EDO. DE MÉXICO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
5	DE LOS MAESTROS S/N, COL. VISTA HERMOSA, JILOTEPEC, EDO. DE MÉX.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
6	LA CABECERA/NICOLÁS BRAVO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, EDO. DE MÉX.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
7	MIGUEL HIDALGO 68, COL. CENTRO, LERMA DE VILLADA, EDO. DE MÉXICO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
8	BENITO JUÁREZ 205, COL. CENTRO, VALLE DE BRAVO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
9	ATENOGENES SANTA MARÍA 16, COL. CENTRO, AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
10	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 14 MZ 2, LOTE 14, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉXICO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
11	PRIV. DE SAN JUAN 1, COL. CASCO VIEJO, CHALCO, EDO. DE MÉXICO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
12	FLOR DE LIZ ESQ. RIO CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
13	REVOLUCIÓN 23-B, ECATEPEC CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
14	COMONFORT MZ3, LT 18, ACUATLAPLICO 1RA SECC. CHIMALHUACÁN	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
15	AV. BOSQUE DE CHAPULTEPEC 65, COL. DEL BOSQUE, NAUCALPAN, EDO DE MÉXICO.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
16	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 665, COL. AURORA 1RA SECCIÓN. NEZAHUALCÓYOTL	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
17	PORFIRIO DÍAZ ESQ. FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, 2DO. PISO, COL. CENTRO. OTUMBA	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
18	ALDAMA 111, COL. CENTRO, TEXCOCO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
19	MIGUEL HIDALGO ESQ. FRANCISCO I. MADERO, LOS REYES IZTACALA, 1RA. SECCIÓN. TLALNEPANTLA DE BAZ.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
20	MINA 30, BARRIO SAN JUAN, ZUMPANGO	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS



PARTIDA 4. UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO

UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO											
N O	DIRECCI ÓN	NUMERO DE ELEMENTOS OPERARIO / AFANADOR								TOTAL	
		MATUTINO		VESPERTINO		PULIDOR		SUPERVISOR		MÍN I MO	MÁX I MO
		MÍN I MO	MÁX I MO	MÍN I MO	MÁX I MO	MÍN I MO	MÁX I MO	MÍN I MO	MÁX I MO		
1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.	2	3	0	0	0	0	0	0	2	3
2	HERIBERTO JARA NO. 25, COL. APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, APATZINGÁN.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
3	LÁZARO CÁRDENAS NO. 8 COL. CENTRO HUETAMO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
4	AV. LÁZARO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1



	CÁRDEN AS 72, FRACC. LAS TORRES, LÁZARO CÁRDEN AS											
5	CIRCUIT O MANANT IAL MINTZIT A, FRACC. LOS MANANT IALES, MORELI A	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
6	PORTUG AL NO. 3A, COL. CUARTE L TERCER O, PÁTZCU ARO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
7	FRANCIS CO I. MADER O 10, COL. CENTRO, ARTEAG A	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
8	CUARTE L PRIMER O DE LA MANZAN A DOCEAV A DE LA CALLE MINA 12, COALCO MÁN	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
9	FRANCIS CO I. MADER O 63, COL. CENTRO, URUAPA N	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	





10	EDUARD O RUIZ NO. 369, COL. CENTRO, PARACH O	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
11	CALLE ENCINO 114-B COL. LAS FUENTE S, ZAMORA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
12	CIRCUIT O INSURG ENTES NO.6, COL. LOS INSURG ENTES, CD. HIDALG O	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
13	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNG UEZ NO. 79, COL. CENTRO, CUIZEO DEL PORVEN IR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
14	CALLE PRIMO TAPIA NO. 11, COL. EL CARRIEL, NUEVA ITALIA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
15	SALAZA R SUR NO. 2-A, COL. MELCHO R OCAMP O, ZITÁCUA RO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
16	PRÍNCIP E TACAMB	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1





	A S/N LOTE 2 MZA. COL. LA HUERTA, TACÁMB ARO											
17	CONSTIT UCIÓN NO.4, FRACC. LAS BRISAS, SAHUAY O	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
TOTAL		19	20	0	0	0	0	0	0	19	20	

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
2	HERIBERTO JARA NO. 25, COL. APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, APATZINGÁN.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
3	LÁZARO CÁRDENAS NO. 8 COL. CENTRO HUETAMO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
4	AV. LÁZARO CÁRDENAS 72, FRACC. LAS TORRES, LÁZARO CÁRDENAS	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
5	CIRCUITO MANANTIAL MINTZITA, FRACC. LOS MANANTIALES, MORELIA	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
6	PORTUGAL NO. 3.A, COL. CUARTEL TERCERO, PÁTZCUARO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
7	FRANCISCO I. MADERO 10, COL. CENTRO, ARTEAGA	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
8	CUARTEL PRIMERO DE LA MANZANA DOCEAVA DE LA CALLE MINA 12, COALCOMÁN	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
9	FRANCISCO I. MADERO 63, COL. CENTRO, URUAPAN	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
10	EDUARDO RUIZ NO. 369, COL. CENTRO, PARACHO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
11	CALLE ENCINO 114-B COL. LAS FUENTES, ZAMORA	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
12	CIRCUITO INSURGENTES NO.6, COL. LOS INSURGENTES, CD. HIDALGO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
13	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 79, COL. CENTRO, CUITZEO DEL PORVENIR	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
14	CALLE PRIMO TAPIA NO. 11, COL. EL CARRIEL, NUEVA ITALIA	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
15	SALAZAR SUR NO. 2-A, COL. MELCHOR OCAMPO, ZITÁCUARO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
16	PRÍNCIPE TACAMBA S/N LOTE 2 MZA. COL. LA HUERTA, TACÁMBARO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS





17

CONSTITUCIÓN NO.4, FRACC. LAS
BRISAS, SAHUAYO

LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
HORAS

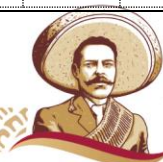
PARTIDA 5. UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN

UNIDAD DE OPERACION NUEVO LEÓN											
N O	DIRECCIÓN	NUMERO DE ELEMENTOS OPERARIO 7 AFANADOR								TOTAL	
		MATUTINO		VESPERTINO		PULIDOR		SUPERVISOR		MÍN MO	MÁX MO
		MÍN MO	MÁX MO	MÍN MO	MÁX MO	MÍN MO	MÁX MO	MÍN MO	MÁX MO		
1	UNIDAD DE OPERACION RAFAEL PLATON SANCHEZ 202 NORTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 6400	1	2	1	2	0	0	1	1	3	5
2	ALMACEN RAFAEL PLATON SANCHEZ 243 "B", COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 6400	1	2	1	1	0	0	0	0	2	3
3	COORDINACI ON DE ZONA 2 CALLE ANDADOR JUAREZ S/N ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MELCHOR OCAMPO, COLONIA CONSTITUYEN TES DE QUERETARO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, 5To. SECTOR, CÓDIGO POSTAL 66490, NUEVO LEON	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1





4	COORDINACIÓN DE ZONA3/10 EN GUADALUPE. AV. PLUTARCO ELIAS CALLES S/N, COLONIA UNION MODELO, CÓDIGO POSTAL 67100, GUADALUPE NUEVO LEON	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
5	COORDINACIÓN DE ZONA 4 EN MONTEMORE LOS ARTICULO 27 S/N, COLONIA LADRILLERA, CÓDIGO POSTAL 67580, MONTEMORE LOS, NUEVO LEÓN	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
6	COORDINACIÓN DE ZONA 5 CALLE RIO PILON No. 2166 FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, CÓDIGO POSTAL 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
7	COORDINACIÓN DE ZONA 6 EN CADEREYTA. CALLE GONZALITOS No. 605 "A" COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 67450, CADEREYTA	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1





8	JIMENEZ, NUEVO LEÓN COORDINACI ON DE ZONA 12 EN SANTA CATARINA. RAFAEL PLATON SANCHEZ 202 NTE COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 64000	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL		8	10	2	3	0	0	1	1	11	14

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	UNIDAD DE OPERACION RAFAEL PLATON SANCHEZ 202 NORTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 6400	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HORAS VESPERTINO: LUNES A VIERNES DE 12:00 A 18:00 HORAS SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
2	ALMACEN RAFAEL PLATON SANCHEZ 243 "B", COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 6400	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HORAS VESPERTINO: LUNES A VIERNES DE 12:00 A 18:00 HORAS SABADO DE 08:00 A 14:00 HORAS
3	COORDINACION DE ZONA 2 CALLE ANDADOR JUAREZ S/N ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MELCHOR OCAMPO, COLONIA CONSTITUYENTES DE QUERETARO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, 5To. SECTOR, CÓDIGO POSTAL 66490, NUEVO LEON	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 14:00
4	COORDINACIÓN DE ZONA3/10 EN GUADALUPE. AV. PLUTARCO ELIAS CALLES S/N, COLONIA UNION MODELO, CÓDIGO POSTAL 67100, GUADALUPE NUEVO LEON	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 14:00
5	COORDINACIÓN DE ZONA 4 EN MONTEMORELOS ARTICULO 27 S/N, COLONIA LADRILLERA, CÓDIGO POSTAL 67580, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 14:00
6	COORDINACION DE ZONA 5 CALLE RIO PILON No. 2166 FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, CÓDIGO POSTAL 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 14:00
7	COORDINACION DE ZONA 6 EN CADEREYTA.	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 14:00



	CALLE GONZALITOS No. 605 "A" COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 67450, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN	
8	COORDINACION DE ZONA 12 EN SANTA CATARINA. RAFAEL PLATON SANCHEZ 243 "B", COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 64000	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 14:00

PARTIDA 6. UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO

UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO											
N O	DIRECCIÓN	NUMERO DE ELEMENTOS								TOTAL	
		OPERARIO / AFANADOR						SUPERVISOR			
		MATUTINO		VESPERTINO		PULIDOR					
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	COORDINACIÓN DE ZONA 06 SANTA ROSA HERMENEGILDO GALEANA 208, COLONIA CENTRO SANTA ROSA, JÁUREGUI, CÓDIGO POSTAL 76220, QUERÉTARO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
2	COORDINACION DE ZONA 01 COLÓN QRO. CALLE COAHUILA NO. 11 COLONIA BARRIO DE SORIANO COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76270, QUERÉTARO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
3	COORDINACIÓN DE ZONA 07 QUERÉTARO SUR CALLE 33 ANDADOR 4 Y 8, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, CÓDIGO POSTAL 76080, QUERÉTARO,	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
4	COORDINACION DE ZONA 03 CALLE 1 NO. 4 COL. LA FUENTE CADERYTA DE MONTES, CÓDIGO POSTAL 76500 QUERÉTARO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COLONIA CENTRO SUR, ,QUERÉTARO, CÓDIGO	3	3	0	0	0	0	0	0	3	3

	POSTAL 76090, QUERETARO										
6	COORDINACIÓN DE ZONA 04 ALCANTARILLAS S/N, JALPAN DE SERRA, CÓDIGO POSTAL 76340, QUERÉTARO	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
7	CZ 02 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO	1	1							1	1
TOTAL		9	9	0	0	0	0	0	0	9	9

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	COORDINACIÓN DE ZONA 06 SANTA ROSA BENITO JUÁREZ NO. 1B, COLONIA CENTRO SANTA ROSA, JÁUREGUI, CÓDIGO POSTAL 76220, QUERÉTARO	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 16:00
2	COORDINACION DE ZONA 01 COLÓN QRO. CALLE COAHUILA NO. 60 COLONIA BARRIO DE SORIANO COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76270, QUERÉTARO	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 16:00
3	COORDINACIÓN DE ZONA 07 QUERÉTARO SUR CALLE 33 ANDADOR 4 Y 8, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, CÓDIGO POSTAL 76080, QUERÉTARO,	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 16:00
4	COORDINACION DE ZONA 03 CALLE 1 NO. 4 COL. LA FUENTE CADERYTA DE MONTES, CÓDIGO POSTAL 76500 QUERÉTARO	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 16:00
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COLONIA CENTRO SUR, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERETARO	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 16:00
6	COORDINACIÓN DE ZONA 04 ALCANTARILLAS S/N, JALPAN DE SERRA, CÓDIGO POSTAL 76340, QUERÉTARO	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 16:00
7	CZ 02 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO	DOS DÍAS A LA SEMANA DE 08:00 A 16:00

PARTIDA 7. UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA



UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA											
N O	DIRECCIÓN	NUMERO DE ELEMENTOS OPERARIO / AFANADOR								TOTAL	
		MATUTINO		VESPERTINO		PULIDOR		SUPERVISOR			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	UNIDAD DE OPERACION, AV. REFORMA #599 Y CALLE MEXICO, PRMERA SECCION, MEXICALI, B.C	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2
2	COORDINACIÓN DE ZONA 01 CALLE: AV. OBREGÓN #891 LOCALES A Y COLONIA:SEGUNDA SECCIÓN CIUDAD: MEXICALI, B.C.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
3	COORDINACIÓN DE ZONA 02 CALLE EMILIA ZAPATA S/N EJIDO HERMOSILLO VALLE DE MEXICALI, B.C.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
4	COORDINACIÓN DE ZONA 03 CALLE: 11 #598 COLONIA:ZONA CENTRO, POBLADO GUADALUPE VICTORIA KM 43 CIUDAD: VALLE DE MEXICALI, B.C.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
5	COORDINACIÓN DE ZONA 04 : CALLEJON MADERO # 91, COLONIA ROMERO DE LA CIUDAD DE TECATE.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
6	COORDINACIÓN DE ZONA 05 CALLE: MISIÓN DE SANTO TOMAS #2292 LOCAL B COLONIA: ZONA RÍO TIJUANA CIUDAD: TIJUANA, B.C.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
7	COORDINACIÓN DE ZONA 06 Y COORDINACIÓN REGIONAL CALLE: AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA #22327 LOCALES 3,4,5 Y 7,8,9 COLONIA: MARIANO MATAMOROS, CIUDAD: TIJUANA, B.C.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
8	COORDINACIÓN DE ZONA 07 CALLE: AV. ALISOS #214	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1





	LOCALES 14 AL 18 COLONIA: RESIDENCIAL LOMAS CIUDAD: ENSENADA, B.C.										
9	COORDINACIÓN DE ZONA 08 CALLE: BLVD. FEDERICO BENITEZ #14785 LOCAL 32 Y 33 COLONIA: GAS Y ANEXAS CIUDAD: TIJUANA, B.C.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
10	COORDINACIÓN DE ZONA 09 CALLE: CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 194 S/N LOCAL 8 Y 9 COLONIA: EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, CIUDAD: SAN QUINTÍN, ENSENADA, B.C.	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
11	COORDINACIÓN DE ZONA 11 CALLE EN: AV. TUXPAN 1091 DE LA COLONIA CENTRO CIVICO, PLANTA BAJA, MEXICALI B.C	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
12	COORDINACIÓN DE ZONA 12, SE ESTA EN NEGOCIACIONES Y TRAMITOLOGIA DE DOCUEMNTACION PARA DAR DE ALTA INMBUELE EN ROSARITO B.C., CORRESPONDIENTE A LA ZONA 12, UBICACIÓN: CALLE ARTICULO 3ro. S/N, FRACC. VILLA TURISTICA, ZONA CENTRO ROSARITO B.C	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL		12	13	0	0	0	0	0	0	12	13

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	UNIDAD DE OPERACION, AV. REFORMA #599 Y CALLE MEXICO, PRMERA SECCION, MEXICALI, B.C	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00
2	COORDINACIÓN DE ZONA 01 CALLE: AV. OBREGÓN #891 LOCALES A Y C, COLONIA:SEGUNDA SECCIÓN CIUDAD: MEXICALI, B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00
3	COORDINACIÓN DE ZONA 02 CALLE EMILIA ZAPATA S/N EJIDO HERMOSILLO VALLE DE MEXICALI, B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
4	COORDINACIÓN DE ZONA 03 CALLE: 11 #598 COLONIA:ZONA CENTRO, POBLADO GUADALUPE	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00



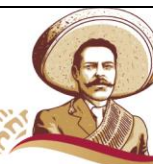


	VICTORIA KM 43 CIUDAD: VALLE DE MEXICALI, B.C.	
5	COORDINACIÓN DE ZONA 04 : CALLEJON MADERO # 91, COLONIA ROMERO DE LA CIUDAD DE TECATE	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
6	COORDINACIÓN DE ZONA 05 CALLE: MISIÓN DE SANTO TOMAS #2292 LOCAL B COLONIA: ZONA RÍO TIJUANA CIUDAD: TIJUANA, B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
7	COORDINACIÓN DE ZONA 06 Y COORDINACIÓN REGIONAL CALLE: AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA #22327 LOCALES 3,4,5 Y 7,8,9 COLONIA: MARIANO MATAMOROS, CIUDAD: TIJUANA, B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
8	COORDINACIÓN DE ZONA 07 CALLE: AV. ALISOS #214 LOCALES 14 AL 18 COLONIA: RESIDENCIAL LOMAS CIUDAD: ENSENADA, B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
9	COORDINACIÓN DE ZONA 08 CALLE: BLVD. FEDERICO BENITEZ #14785 LOCAL 32 Y 33 COLONIA: GAS Y ANEXAS CIUDAD: TIJUANA, B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
10	COORDINACIÓN DE ZONA 09 CALLE: CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 194 S/N LOCAL 8 Y 9 COLONIA: EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, CIUDAD: SAN QUINTÍN, ENSENADA, B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
11	COORDINACIÓN DE ZONA 11 EN : CALLE AV. TUXPAN 1091 DE LA COLONIA CENTRO CIVICO, PLANTA BAJA, MEXICALI B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00
12	COORDINACIÓN DE ZONA 12 , SE ESTA EN NEGOCIACIONES Y TRAMITOLOGIA DE DOCUEMNTACION PARA DAR DE ALTA INMBUELE EN ROSARITO B.C., CORRESPONDIENTE A LA ZONA 12, UBICACIÓN: CALLE ARTICULO 3ro. S/N, FRACC. VILLA TURISTICA, ZONA CENTRO ROSARITO B.C.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00

ANEXO 1-C

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR MES

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.





PARTIDA 1. OFICINAS CENTRALES

1.- FRANCISCO MARQUEZ No. 160. COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ACEITE PARA MOOP PORRON LITRO.	SANIKLIN	LITRO	5
2	ACIDO OXALICO DE GRANO FINO BULTO DE 25 KGRS	BRASIL	KILO	10
3	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	10
4	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS. DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	15
5	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	74
6	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	19
7	BASES PARA PULIDORA DE 19', CEPILLO DE CERDAS 19'	3M	PIEZA	1
8	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	2
9	BOMBA PARA W.C.	PALMA DE ORO	PIEZA	3
10	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	4
11	CARTUCHO REPUESTO NEUTRALIZADOR DE OLORES CON VALVULA DOSIFICADORA DE 170 GRS. 3000 APLICACIONES 11 AROMAS DIFERENTES	AIRWICK	PIEZA	10
12	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	5
13	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	8
14	CERA ANTIDERRAPANTE P/ PISOS SELLADOR PORRON LTS.	JOHNSON	LITRO	5
15	CERA BASE MANTENIMIENTO P/PISO PORRON LTS.	JOHNSON	LITRO	5
16	CERA P/PISO ALTO RENDIMIENTO PORRON LTS.	JOHNSON	LITRO	5
17	CLORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	57
18	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	6
19	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	5
20	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	24
21	DISCO CANELA 19'	3M	PIEZA	1
22	DISCO NEGRO 19'	3M	PIEZA	0
23	DISCO VERDE 19'	3M	PIEZA	1
24	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	8
25	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	8
26	ESCOBA DE VARA CON BASTON	LIBRE	PIEZA	8





27	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	19
28	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	19
29	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	25
30	FUNDA PARA MOOP DE 60 CMS DE ALTA DURACION	SANIKLIN	PIEZA	3
31	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(6/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	15
32	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	19
33	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 CARTUCHOS).	KIMBERLY CLARK	CAJA	8
34	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	PALMOLIV E	PIEZA	14
35	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	8
36	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	5
37	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	15
38	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	19
39	MOOP METALICO DE 60 CMS ESQUELETO	SANIKLIN	PIEZA	3
40	MOP METALICO DE 90 CMS. COMPLETO	SANIKILN	PIEZA	2
42	PAPEL HIGIENICO JUMBO. C/6 ROLLOS	PETALO	CAJA	0
43	PAPEL HIGIENICO JUNIOR CAJA C/12 ROLLOS, C/300 MTS X10 CM	PETALO	CAJA	40
44	PAPEL TOALLA DESECHABLE PARA MANOS, BLANCAS DE 20 PAQUETES CON100 SANITAS.	PETALO	CAJA	0
45	PAPEL TOALLAMATIC CAJA CON 6 ROLLOS	PETALO	CAJA	15
46	PAPEL TRADICIONAL HIGIENICO TIPO PETALO HOJA DOBLE	PETALO	PAQUETE	70
47	PASTILLA DESODORANTE REDONDA PARA MINGITORIO DE 80 GRS.	TIPPS	PIEZA	86
48	PASTILLA DESODORANTE PARA WC PZAS. REPUESTO DE 35 GRS. CON CANASTILLA	HARPIC	PIEZA	108
49	PATO PURIFIC DESINFECTANTE WC DE 500 ML. CAJA C/12 PIEZAS	JOHNSON	PIEZA	15
50	PIEDRA POMEX BULTO DE 12	LIBRE	PIEZA	5
51	PINO PORRON DE 19 LTS.KGS.	SANIKLIN	PIEZA	31
52	RECOGEDOR METALICO CON BASTON	IDEAL	PIEZA	5
53	SARRICIDA LIQUIDO O CONCENTRADO PORRON 19 LTRS	SANIKLIN	LITRO	15

2.- AV. GUSTAVO BAZ PRADA No. 305 COL. LA LOMA, C. P. 54060, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.



NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE LITRO LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	6
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
6	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
7	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
8	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
9	COLOR AL 3% PORRÓN DE LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
10	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
11	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
12	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	2
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1
15	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
16	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
17	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6
18	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
19	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
20	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 CARTUCHOS).	KIMBERLY CLARK	CAJA	1
21	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
22	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
23	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
24	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	1
25	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
26	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

3.- MANUEL LÓPEZ COTILLA No. 755 COL. DEL VALLE, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ACEITE PARA MOOP LTRS.	SANIKLIN	LITRO	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	3
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	12
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1
5	BASES PARA PULIDORA DE 19', CEPILLO DE CERDAS 19'	3M	PIEZA	1
6	BOLSA COLOR NEGRO DE .60 X .90 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	5
7	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	10
8	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
9	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
10	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
11	CERA P/PISO ALTO RENDIMIENTO PORRON LTS.	JOHNSON	LITRO	1
12	COLOR AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	10
13	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	2
14	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
15	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	4
16	DISCO CANELA 19'	3M	PIEZA	2
17	DISCO VERDE 19'	3M	PIEZA	2
18	DISCO NEGRO 19'	3M	PIEZA	2
19	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
20	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	2
21	ESCOBA DE VARA CON BASTON	LIBRE	PIEZA	2
22	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	3
23	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	3
24	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	14
25	FUNDA PARA MOOP DE 60 CMS DE ALTA DURACION	SANIKLIN	PIEZA	1
26	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	3
27	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	3
28	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
29	JABON LIQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	1
30	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1



31	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
32	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	5
33	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	3
34	MOOP METALICO DE 60 CMS ESQUELETO	SANIKLIN	PIEZA	1
35	MOP METALICO DE 90 CMS. COMPLETO	SANIKILN	PIEZA	2
36	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	10
37	PANUELOS DESECHABLES KLEENEX CAJA C/72 PIEZAS	KIMBERLY CLARK	CAJA	1
38	PAPEL HIGIENICO JUMBO. C/6 ROLLOS	KIMBERLY CLARK	CAJA	0
39	PAPEL HIGIENICO JUNIOR CAJA C/12 ROLLOS, C/300 MTS X10 CM	KIMBERLY CLARK	CAJA	4
40	PAPEL TOALLAMATIC CAJA CON 6 ROLLOS	PETALO	CAJA	2
41	PAPEL TOALLA DESECHABLE PARA MANOS, BLANCAS DE 20 PAQUETES CON 100 SANITAS.	SANITAS	CAJA	1
42	PAPEL TRADICIONAL HIGIENICO HOJA DOBLE. PETALO CON 96 PZAS. EL COLCHON	KIMLARK	CAJA	12
43	PASTILLA DESODORANTE REDONDA PARA MINGITORIO CAJA C/50 PZAS. DE 80 GRS.	WIESE	PIEZA	14
44	PASTILLA DESODORANTE PARA WC PZAS. CAJA C/36 PZAS. REPUESTO DE 35 GRS. CON CANASTILLA	HARPIC	PIEZA	18
45	PATO PURIFIC DESINFECTANTE WC DE 500 ML. CAJA C/12 PIEZAS	JOHNSON	PIEZA	3
46	PIEDRA POMEX BULTO DE 12 KGS.	LIBRE	KILO	1
47	PINO PORRON DE 19 LTS.	SANIKLIN	PIEZA	5
48	RECOGEDOR METALICO CON BASTON	MARCA LIBRE	PIEZA	1
49	SARRICIDA LIQUIDO O CONCENTRADO PORRON 19 LTRS	SANIKLIN	LITRO	3

4.- MIGUEL LAURENT No. 119 COL. DEL VALLE, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	6
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1

5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
6	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
7	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
8	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
9	CLORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
10	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
11	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
12	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	2
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1
15	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
16	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
17	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6
18	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
19	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
20	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
21	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	1
22	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
23	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
24	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	1
25	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
26	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACION CIUDAD DE MÉXICO Y 21 COORDINACIONES DE ZONA

1.- EDIFICIO DELEGACIONAL FRANCISCO MARQUEZ No. 160 P. B. COLONIA CONDESA C.P. 06140

N O.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR DE 300 METROS DE LARGO, HOJA DOBLE DE 9 A 10 CENTÍMETROS DE ANCHO DE COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE.	KIMBERLY CLARK	CAJA	25
2	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CEBTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA	SANITAS	CAJA	22



	DOBLE, COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE			
3	CUBETA DE PLÁSTICO DEL N° 12, CAPACIDAD DE 8 LITROS	CARRASCO	PIEZA	12
4	PATO PURIFIC DESINFECTANTE WC CAJA C/12PZAS DE 500 ML.	JOHNSON	PIEZA	1
5	DETERGENTE EN POLVO UTIL	ROMA	KILO	30
6	DETERGENTE BIOCOLOR EN POLVO (AJAX) GRANDE	AJAX	PIEZAS	3
7	FIBRA NEGRA 3- M	SCOTCH 3M	PIEZA	22
8	FIBRA VERDE 3-M	SCOTCH 3M	PIEZA	22
9	FRANELA COLORES (BLANCA)	CARPE	METRO	30
10	BOMBA PARA W.C	LIBRE	PIEZA	3
11	CEPILLO DE CERDA NATURAL PARA VIDIRIO DE 30 CM	IDEAL	PIEZA	5
12	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SUPREMA	PIEZA	10
13	ESCOBA DE PLÁSTICO T/CEPILLO	SANIKLIN	PIEZA	22
14	ESCOBA DE VARA	LIBRE	PIEZA	1
15	CEPILLO DE MANGO TIPO PLANCHA	CEPIMEX	PIEZA	10
16	JALADOR DE PISO ROJO 40 CMS.	IDEAL	PIEZA	20
17	JERGA DE COLOR (BLANCA)	CARPE	METRO	22
18	MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GRAMOS ** ALGODÓN	SANIKLIN	PIEZA	20
19	GUANTES LÁTEX N° 7,8 Y 9	SCOTH BRITE	PARES	26
20	ATOMIZADOR PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	26
21	RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN	MARCA LIBRE	PIEZA	10
22	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL AROMA DIVERSO DE 325 ML.	AIRWICK	PIEZA	14
23	PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA DE 80 GR PARA W.C	WIESE	PIEZA	50
24	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C C/36 PZAS. REPUESTO DE 35 GRS. CON CANASTILLA	HARPIC	PIEZA	50
25	LIMPIADOR Y PROTECTOR DE MUEBLES PRESENTACIÓN DE 333 GRS.	JOHNSON	PIEZA	10
26	CARTUCHO REPUESTO NEUTROLIZADOR DE OLORES CON VALVULA DOSIFICADORA DE 170 GRS.	WIESE	PIEZA	5
27	DOSIFICADOR FRESH MATIC, REPONRIENDO LAS PILAS (MARCA DURACELL) CUANDO SE REQUIERAN	GEL KLEEN	PIEZA	4
28	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	KIMBERLY CLARCK	CAJA	22
29	BOLSA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO PARA BASURA DE 60 X 0.90 MTS	BIOBAG	KILO	30
30	BOLSA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO PARA BASURA DE 90 X 1.20 MTS	BIOBAG	KILO	35
31	CLORO BLANQUEADOR AL 100% 19 LITROS	SANIKLIN	LITROS	100
32	PINO LIMPIADOR AL 100%	SANIKLIN	LITROS	100
33	LIMPIADOR MULTIUSOS AL 100%	SANIKLIN	LITROS	100
34	AROMATIZANTE LIQUIDO AL 100% VARIOS AROMAS	SANIKLIN	LITROS	100
35	ACEITE ROJO 3 EN 1	SANIKLIN	PIEZA	5



39	AROMATIZANTE ELÉCTRICO AIR WICK	AIR WICK	PIEZA	2
40	REPUESTO PARA AROMATIZANTE AIR WICK	AIR WICK	PIEZA	5
41	TAPETE LISO PARA MINGITORIO	WIESE	PIEZA	8

PARTIDA 3. UNIDAD DE OPERACION ESTADO DE MÉXICO

1.- UNIDAD DE OPERACION. LAGO ATHABASCA NO. 103 COL. NUEVA OXTOTITLAN

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ACEITE PARA MOOP LTRS.	SANIKLIN	LITRO	4
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	12
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	10
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	10
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	5
6	BOLSA DE CAMISA BIODEGRADABLE COLOR NEGRO DE 30 X 60 PAQUETE DE 1 KILO	BIOBAG	KILO	4
7	BOLSA DE POLIETILENO DE 25 X 35 CALIBRE. 150 PAQUETE DE 1 KILO	BIOBAG	KILO	2
8	BOMBA PARA W.C.	PALMA DE ORO	PIEZA	4
9	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	10
10	CARTUCHO REPUESTO NEUTRALIZADOR DE OLORES CON VALVULA DOSIFICADORA DE 170 GRS. 3000 APLICACIONES 11 AROMAS DIFERENTES	AIRWICK	PIEZA	4
11	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	4
12	CLORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	60
13	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	5
14	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	3
15	CUÑA METALICA CON MANGO	PERICO	PIEZA	4
16	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	15
17	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	15
18	FIBRA/ESPONJA AXION DUAL P-94 DE 80MM X 120MM 3M	SCOTCH 3M	PIEZA	15
19	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	30
20	FUNDA PARA MOOP DE 60 CMS DE ALTA DURACION	SANIKLIN	PIEZA	8
21	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	20
22	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	10



	23	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PÍEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	5				
	24	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1				
	25	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1				
	26	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	25				
	27	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	5				
	28	MOOP METALICO DE 60 CMS ESQUELETO	SANIKLIN	PIEZA	3				
	29	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	20				
	30	PAPEL TOALLAMATIC CAJA CON 6 ROLLOS	PETALO	CAJA	20				
	31	PAPEL TRADICIONAL HIGIENICO HOJA DOBLE. PETALO CON 96 PZAS. EL COLCHON	KIMLARK	PIEZA	48				
	32	PAPEL TOALLA DESECHABLE PARA MANOS, BLANCAS DE 20 PAQUETES CON 100 SANITAS.	SANITAS	CAJA	10				
	33	PAPEL HIGIENICO JUMBO CAJA C/12 ROLLOS, C/300 MTS X10 CM	KIMBERLY CLARK	CAJA	10				
	34	PASTILLA DESODORANTE REDONDA PARA MINGITORIO CAJA C/50 PZAS. DE 80 GRS.	WIESE	PIEZA	20				
	35	PASTILLA DESODORANTE PARA WC PZAS. CAJA C/36 PZAS. REPUESTO DE 35 GRS. CON CANASTILLA	HARPIC	PIEZA	20				
	36	PATO PURIFIC DESINFECTANTE WC DE 500 ML. CAJA C/12 PIEZAS	JOHNSON	PIEZA	20				
	37	PINO PORRON DE 19 LTS.	SANIKLIN	PIEZA	5				
	38	RECOGEDOR METALICO CON BASTON	MARCA LIBRE	PIEZA	5				
	39	SARRICIDA LIQUIDO O CONCENTRADO PORRON 19 LTRS	SANIKLIN	LITRO	10				
RA P 40	SHAMPOO ALEX PARA PISO	40	SHAM	40	SHAM	40	SHAMPOO ALEX PARA PISO LAMINADO		HARPIC

PARA CADA UNA DE LAS COORDINACIONES DE ZONA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	2
2	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	4
3	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
4	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
5	CORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
6	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
7	PAPEL TRADICIONAL HIGIENICO HOJA DOBLE. PETALO CON 96 PZAS. EL COLCHON	KIMLARK	PIEZA	10



8	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	4
9	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1
10	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	3
11	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	3
12	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
13	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
14	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
15	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	3
16	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
17	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

PARTIDA 4. UNIDAD DE OPERACION MICHOACÁN DE OCAMPO

1.-UNIDAD DE OPERACION AV. FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ACEITE PARA MOOP LTRS.	SANIKLIN	LITRO	4
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	10
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	19
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	16
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	20
6	BOLSA DE CAMISA BIODEGRADABLE COLOR NEGRO DE 30 X 60 PAQUETE DE 1 KILO	BIOBAG	KILO	2
7	BOLSA DE POLIETILENO DE 25 X 35 CALIBRE. 150 PAQUETE DE 1 KILO	BIOBAG	KILO	1
8	BOMBA PARA W.C.	PALMA DE ORO	PIEZA	1
9	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	5
10	CARTUCHO REPUESTO NEUTRALIZADOR DE OLORES CON VALVULA DOSIFICADORA DE 170 GRS. 3000 APLICACIONES 11 AROMAS DIFERENTES	AIRWICK	PIEZA	2
11	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	7
12	COLOR AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	30
13	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	5
14	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	2



15	CUÑA METALICA CON MANGO	PERICO	PIEZA	4
16	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	3
17	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	15
18	FIBRA/ESPONJA AXION DUAL P-94 DE 80MM X 120MM 3M	SCOTCH 3M	PIEZA	15
19	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	20
20	FUNDA PARA MOOP DE 60 CMS DE ALTA DURACION	SANIKLIN	PIEZA	2
21	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	9
22	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	5
23	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIZEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	2
24	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
25	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
26	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	18
27	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	6
28	MOOP METALICO DE 60 CMS ESQUELETO	SANIKLIN	PIEZA	3
29	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	20
30	PAPEL TOALLAMATIC CAJA CON 6 ROLLOS	PETALO	CAJA	0
31	PAPEL TRADICIONAL HIGIENICO HOJA DOBLE. PETALO CON 96 PZAS. EL COLCHON	KIMLARK	PIEZA	48
32	PAPEL HIGIENICO JUMBO CAJA C/12 ROLLOS, C/300 MTS X10 CM	KIMBERLY CLARK	CAJA	10
33	PASTILLA DESODORANTE REDONDA PARA MINGITORIO CAJA C/50 PZAS. DE 80 GRS.	WIESE	PIEZA	25
34	PASTILLA DESODORANTE PARA WC PZAS. CAJA C/36 PZAS. REPUESTO DE 35 GRS. CON CANASTILLA	HARPIC	PIEZA	30
35	PATO PURIFIC DESINFECTANTE WC DE 500 ML. CAJA C/12 PIEZAS	JOHNSON	PIEZA	5
36	PINO PORRON DE 19 LTS.	SANIKLIN	PIEZA	4
37	RECOGEDOR METALICO CON BASTON	MARCA LIBRE	PIEZA	2
38	SARRICIDA LIQUIDO O CONCENTRADO PORRON 19 LTRS	SANIKLIN	LITRO	5
39	SHAMPOO ALEX PARA PISO LAMINADO	HARPIC	LITRO	1

PARA CADA UNA DE LAS COORDINACIONES DE ZONA



NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	2
3	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	0
4	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
5	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	0
6	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	0
7	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	0
8	COLOR AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	2
9	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	0
10	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	0
11	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	0
12	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	0
13	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
14	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	2
15	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	1
16	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	0
17	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
18	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
19	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	2
20	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
21	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	2

PARTIDA 5. UNIDAD DE OPERACION NUEVO LEÓN

1.- UNIDAD DE OPERACION: PLATON SANCHEZ 202 NTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ACEITE PARA MOOP LTRS.	SANIKLIN	LITRO	0
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1





3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	3
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	2
5	BASES PARA PULIDORA DE 19", CEPILLO DE CERDAS 19"	3M	PIEZA	1
6	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	4
7	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
8	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
9	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
10	CLORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
11	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
12	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
13	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	1
14	DISCO CANELA 19"	3M	PIEZA	1
15	DISCO VERDE 19"	3M	PIEZA	1
16	DISCO NEGRO 19"	3M	PIEZA	1
17	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
18	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1
19	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
20	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
21	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6
22	FUNDA PARA MOOP DE 60 CMS DE ALTA DURACION	SANIKLIN	PIEZA	1
23	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
24	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
25	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
26	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	1
27	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
28	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
29	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	2
30	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
31	MOOP METALICO DE 60 CMS ESQUELETO	SANIKLIN	PIEZA	1
32	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4
33	PAPEL HIGIENICO JUNIOR CAJA C/12 ROLLOS, C/300 MTS X10 CM	KIMBERLY CLARK	CAJA	6

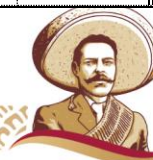




34	PAPEL TOALLAMATIC CAJA CON 6 ROLLOS	PETALO	CAJA	1
35	PAPEL TRADICIONAL HIGIENICO HOJA DOBLE. PETALO CON 96 PZAS. EL COLCHON	KIMLARK	COLCHON	2
36	PASTILLA DESODORANTE REDONDA PARA MINGITORIO CAJA C/50 PZAS. DE 80 GRS.	WIESE	PIEZA	10
37	PATO PURIFIC DESINFECTANTE WC DE 500 ML. CAJA C/12 PIEZAS	JOHNSON	PIEZA	1
38	PATO WC DISCOS ACTIVOS	GEL KLEEN	PIEZA	10
39	PIEDRA POMEX BULTO DE 12 KGS.	LIBRE	KILO	1
40	PINO PORRON DE 19 LTS.	SANIKLIN	PIEZA	3
41	RECOGEDOR METALICO CON BASTON	MARCA LIBRE	PIEZA	1
42	SARRICIDA LIQUIDO O CONCENTRADO PORRON 19 LTRS	SANIKLIN	LITRO	1

2.- ALMACEN: PLATON SANCHEZ 243 A Y B NTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	3
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
6	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
7	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
8	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
9	COLOR AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
10	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
11	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
12	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	0.5
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1

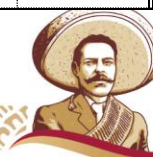




15	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
16	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
17	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6
18	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
19	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
20	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
21	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	0.5
22	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
23	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
24	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	1
25	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
26	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

PARA CADA UNA DE LAS COORDINACIONES DE ZONA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEON

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	2
3	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	0
4	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
5	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	0
6	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	0
7	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	0
8	COLOR AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	2
9	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	0
10	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	0
11	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	0
12	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	0
13	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1



14	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	2
15	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	1
16	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	0
17	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
18	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
19	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	2
20	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
21	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	2

PARTIDA 6. UNIDAD DE OPERACION QUERÉTARO

UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	3
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
6	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
7	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
8	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
9	CLORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
10	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
11	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
12	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	0.5
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1
15	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
16	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
17	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6



18	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
19	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
20	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
21	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	0.5
22	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
23	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
24	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	1
25	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
26	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

PARA CADA UNA DE LAS COORDINACIONES DE ZONA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	3
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
6	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
7	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
8	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
9	CLORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
10	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
11	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
12	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	0.5
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1



15	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
16	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
17	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6
18	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
19	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
20	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
21	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	0.5
22	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
23	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
24	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	1
25	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
26	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

PARTIDA 7. UNIDAD DE OPERACION BAJA CALIFORNIA

1.- UNIDAD DE OPERACION AV. REFORMA #599 Y CALLE MEXICO, PRIMERA SECCION, MEXICALI, B.C

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	3
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
6	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
7	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
8	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
9	COLOR AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
10	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1
11	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1

12	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	0.5
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1
15	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
16	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
17	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6
18	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
19	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
20	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
21	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	0.5
22	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
23	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
24	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	1
25	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
26	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

PARA CADA UNA DE LAS COORDINACIONES DE ZONA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRIMERA MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	ANTICUARIO Y/O ACEITE ROJO DE 480 ML.	3 EN 1	PIEZA	1
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL (AMBIENTE) CAJA C/12 PZAS., DE 325 GRS. DIFERENTES AROMAS.	AIRWICK	PIEZA	1
3	AROMATIZANTE LIQUIDO PORRÓN DE 19 LITROS LIMONEX, LIMA LIMON, CHICLE, CEREZA, LAVANDA.	SANIKLIN	LITROS	3
4	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	CHS-3AN CANYON	PIEZA	1
5	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 90 X 120 CM, CALIBRE 300, PAQUETE C/25 KILOS OXOBIODEGRADABLE	BIOBAG	KILO	1
6	BOTE DE LIMPIADOR EN POLVO CAJA C/24 PZAS. BICLORO DE 582 GRS.	AJAX	PIEZA	1
7	CEPILLO CERDAS P/VIDRIOS DE 30 CMS.	IDEAL	PIEZA	1
8	CEPILLO PLÁSTICO P/MANOS TIPO PLANCHA	PERICO	PIEZA	1
9	CLORO AL 3% PORRÓN DE 19 LTS.	SANIKLIN	LITRO	4
10	CUBETA DE PLÁSTICO # 12	CARRASCO	PIEZA	1



11	CUÑA METÁLICA CON MANGO	FRASA	PIEZA	1
12	DETERGENTE BIODEGRADABLE 10 KGRS	ROMA	PIEZA	0.5
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	SAN JOSÉ	PIEZA	1
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON BASTÓN	SANIKLIN	PIEZA	1
15	FIBRA NEGRA PZAS. P76 9 X14.5 CM	SCOTCH 3M	PIEZA	1
16	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO P96 DE 229MMX152MM.	SCOTCH 3M	PIEZA	1
17	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION ROLLO C/50 METROS	CARPE	METRO	6
18	GUANTES DE HULE ALTO RENDIMIENTO VARIOS NUMEROS NO.(61/2,7,8)	SCOTH BRITE	PIEZA	2
19	ILUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PLEDGE BLEM CAJA C/12 PZAS.DE 378 ML.	JOHNSON	PIEZA	2
20	JABON DE TOCADOR DE 100 GRS. PZAS.	NORDIKO	PIEZA	1
21	JABON LÍQUIDO PARA MANOS (CARTUCHO) DE 500 ML. TRES FRAGANCIAS MANZANA, ALMENDRAS Y JAZMIN CAJA CON 12 PIEZAS).	GEL KLEEN	CAJA	0.5
22	JALADOR METALICO P/PISO DE 40 CMS.	RUBI	PIEZA	1
23	JALADOR METALICO P/VIDRIO DE 30 CMS.	RUBI	PIEZA	1
24	JERGA DE USO RUDO ROLLO C/25 METROS	CARPE	METRO	1
25	MECHUDO DE 500 GRS.	ARCOIRIS	PIEZA	1
26	MULTILIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PORRON 19 LTS.	SANIKLIN	LITROS	4

ELABORÓ

Vo.Bo.

Omar Clavo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios





ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

No. de Contrato. - _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EN ADELANTE “EL INEA”; Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADA/O LEGAL _____, (ADECUAR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante el oficio número ____/____/2023 de fecha ____ de ____ de 2023, de suficiencia presupuestal, de la ____ en la partida ____, del Presupuesto de Egresos autorizado a **“EL INEA”**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número ____-____-/23 de fecha ____ de ____ de 2023, emitido por la _____.

II. El presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, con número del procedimiento en CompraNet **IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y habiéndose notificado a **“EL PROVEEDOR”** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2022.

III. Queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**.

IV. Asimismo, a través de escrito de fecha ____ de ____ de 2023, firmado por la Titular de la _____, se justifica la contratación.

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la



participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

1.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **“EL INEA”** así como nombrar representantes.

1.5 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.6 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez, número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

II. “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su (precisar si es a través de su representante legal, apoderado legal administrador único), que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Lic. ____, titular de la Notaría Pública número ____ del ____, (en su caso señalar modificaciones), denominada _____ y con Registro Federal de Contribuyentes _____.

Si es persona física se incluirá el siguiente texto:

Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ con número de folio _____ identificación _____ número _____, expedidas por _____, (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

II.2 La o el C. _____ cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la escritura pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Lic. ____, titular de la Notaría Pública número ____ del ____, instrumento que bajo protesta de decir verdad misma que no le han sido limitado, modificado ni disminuido o revocado en forma alguna a la presente fecha.

II.3 Su objeto social es _____, entre otros.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de ese ordenamiento.

II.5 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **“EL INEA”** no es su único cliente.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de



Administración Tributaria e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Para todos los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.2 El presente Contrato constituye el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

III.4 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga con **“EL INEA”** a prestar el **servicio integral de limpieza en los diversos inmuebles propiedad y/o uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, en los términos y condiciones establecidas en este contrato**, la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **“EL INEA”** a través de la Administradora y Supervisor del Contrato, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo 1 (Anexo Técnico), **“LAS PARTES”** convienen en agregar este al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Segunda. De los Montos y Precios.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio integral de limpieza objeto de este contrato, la cantidad mínima _____ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado por \$ _____ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de _____ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad total de \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de _____ (COLOCAR EJERCICIO FISCAL), quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INEA”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Indicar el (los) precios (s) unitario (s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



(COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional _____ (Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de servicio/ adquisición de bienes _____ (DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, es por \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los bienes contratados como se detalla en la proposición técnica y económica.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes o prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de _____ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) más el Impuesto al Valor Agregado que ascienda a _____ (\$Impuestos _____), que hace un total de _____ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional _____ (Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición/prestación del servicio de _____ (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/ PRESTACIÓN DEL SERVICIO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Tercera. Anticipo.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

Cuarta. Condiciones de Pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario, mediante una transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de recursos a una cuenta bancaria en la que **"EL PROVEEDOR"** es su titular, número _____ (precisar el número de cuenta señalada por el proveedor) de la institución financiera denominada _____ (Nombre del banco), de conformidad con los datos proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, el importe del servicio realizado, a mes vencido, conforme a los servicios prestados o bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integrante de este contrato

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de **"EL INEA"**, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones y se cuente con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Es de precisar que en el CFDI se especificará el importe total o mensual del Contrato, el número de Contrato, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez recibidos los CFDI por la persona titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) veinte días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los CFDI corregidos.



Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente Contrato serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y esta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora de este contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador (a) del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, y con base a lo señalado anteriormente en la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**, para efectos del pago.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente a las cantidades que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones para la entrega de los Servicios.

La entrega de los bienes/prestación de servicios se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 1 y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación de servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

Sexta. Constancia de Cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Séptima. Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Octava. Vigencia.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del Contrato será a partir del 06 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año en curso.



Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. Defectos y Vicios Ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinan, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INEA"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

En ese orden de ideas **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir al momento de la firma del contrato la Póliza de Fianza requerida para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios proporcionados (**Anexo A**).

Décima. Modificaciones al Contrato y asuntos no previstos.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector **Público** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes o servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del Contrato deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima Primera. Garantías de los Servicios.

Para la entrega de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes o servicios contratados.

Décima Segunda. Garantías

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al _____ del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **"EL INEA"** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet y que se agrega al presente como **ANEXO B**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales el proveedor quedará exceptuado de exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Décima Tercera. Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Entregar los bienes objeto de este Contrato, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL INEA”** a través de la Administradora del Contrato, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que este le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **“EL INEA”** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la Administradora del Contrato, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Así como de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Cuarta. Obligaciones De “EL INEA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Décima Quinta. Administración, Comprobación, Supervisión y Verificación.

“EL INEA”, por conducto de la Administradora del contrato, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

La Administradora del Contrato será la C. Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios con RFC_____y el Supervisora será el C. Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales con RFC_____.

La Administradora es quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes o servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INEA”, a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INEA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INEA”, a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes o servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Décima Sexta. Deducciones.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a la tabla de deductivas contenidas en el Anexo 1. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del “EL INEA”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del contrato de “EL INEA”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _____ (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Décima Séptima. Pena Convencional.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto o servicios del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1, parte integral del presente contrato, “EL INEA” por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% sobre el monto total de los servicios no prestados antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Administradora del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los __ días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “EL INEA” o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes o servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos o servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Octava. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Décima Novena. Seguros.

Para la prestación de servicios, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INEA”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes o prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:
_____(DESCRIBIR LAS COBERTURAS,
ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS).

Vigésima. Transporte.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 1 del presente contrato.

Vigésima Primera. Impuestos y Derechos.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INEA”**.

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Vigésima Segunda. Cesión de Derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima Tercera. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor u otros registros de derechos de propiedad industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes o servicios objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo, de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima Cuarta. Confidencialidad.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y



Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Vigésima Quinta. Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes o servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Vigésima Sexta. Terminación Anticipada.

"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes o requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados o servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Séptima. Rescisión.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes o la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro o la prestación de los servicios objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes o servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o se realice la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

Vigésima Octava. Exclusión de la Relación Laboral.

La relación existente entre **"LAS PARTES"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente Contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente Contrato, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Vigésima Novena. Discrepancia.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Trigésima. Del Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Trigésima Primera. Domicilios.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación



judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Trigésima Segunda. De la información a los Órganos de Control.

“LAS PARTES” se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de carácter nacional electrónica con número en CompraNet **IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Trigésima Tercera. De integridad y Combate a la Corrupción.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la ejecución del Contrato ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del Contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Trigésima Cuarta. Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del Contrato, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este Contrato:

- a. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- b. Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- c. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- d. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato, o
- e. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato, que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este Contrato y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Trigésima Quinta. Ausencia de Vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente Contrato no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima Sexta. Encabezados y definiciones.



Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de estas, por lo que en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima Séptima. Legislación Aplicable.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes/los servicios pactados objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Trigésima Octava. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de ___ fojas, por triplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintitrés, conservando un ejemplar cada una de **"LAS PARTES"**.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

r **"EL INEA"**

r **"EL PROVEEDOR"**

SÉ MUÑOZ GÓMEZ

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS RFC**

Nombre)

**(Representante Legal,
Administrador Único) RFC**

Apoderado

Legal,

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

firmado por

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN,
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
RFC

ULTIMA HOJA DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS "EL INEA"; Y POR OTRA PARTE _____, "EL PROVEEDOR"





ANEXO 2. MODELO DEL PEDIDO.

PEDIDO NO. ____/22

PEDIDO ABIERTO PARA LA “_____”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS “EL INEA” REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR(A) DEL PEDIDO ABIERTO Y POR _____, QUIEN INTERVIENE COMO SUPERVISOR(A) DEL PEDIDO ABIERTO EN ADELANTE “EL INEA”; POR OTRA PARTE “_____”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la suficiencia presupuestal con número _____ de fecha ____ de _____ de 20____, emitida por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la _____, en la partida ____ (_____) del Presupuesto de Egresos autorizado a **“EL INEA”**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número _____ de fecha ____ de _____ de 20____, emitida por _____.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. _____**, realizada por el **“INEA”**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 y demás correlativos del Reglamento**, así como el Acuerdo por lo que se expide el Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y habiéndose notificado a **“EL PROVEEDOR”** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida de fecha ____ de ____ de 20____.
- III. Queda sujeto a disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna de **“LAS PARTES”**.
- IV. Asimismo, a través de escrito de ____ de _____ de 2023, signado por la _____; se justifica la contratación del servicio.
- V. Mediante oficio número _____ de fecha ____ de _____ de 20____, remite el expediente la _____, derivado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. _____**, para la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.

DECLARACIONES

I. **“EL INEA” declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que:**

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la



participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

1.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

1.5 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente pedido abierto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.6 Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado legal, que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ del Estado de _____, misma que ha tenido diversas modificaciones, a través de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de 20____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número _____, del _____, misma que ha tenido diversas modificaciones y con Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.2 El _____, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de 20____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de la _____ del Estado de _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad misma que no le han sido limitado, modificado ni disminuido o revocado en forma alguna a la presente fecha.

II.3 Tiene por objeto social, _____; entre otros.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

II.5 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

II.7 Bajo protesta de decir la verdad, manifiesta que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en la materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle _____ número _____, colonia _____, C.P. _____, México.



III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.2 El presente Pedido abierto constituye el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

III.4 Que es su voluntad celebrar el presente pedido abierto y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que de común acuerdo se obligan de conformada con las siguiente:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga con **“EL INEA”** para la “_____”, en los términos y condiciones establecidas en este pedido cerrado y su Anexo Único; el cual se integra de la siguiente manera: “Anexo Técnico”, así también su proposición técnica y económica, señalados en el cuerpo de la convocatoria; la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **“EL INEA”** a través de la Administradora y la Supervisora del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Técnico, **“LAS PARTES”** convienen en agregar este al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Segunda.- De los Montos y Precios

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto del presente pedido abierto, cantidad mínima \$_____(_____ pesos 00/100 M.N.), y una cantidad máxima de \$_____(_____ pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “_____”, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente pedido abierto.}

Tercera.- Anticipo

Para el presente pedido abierto **“EL INEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**:

Cuarta.- Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través de depósito bancario, mediante transferencias electrónicas en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de recursos a una cuenta bancaria en el que **“EL PROVEEDOR”**, es titular de la cuenta de cheques número _____, de la institución financiera denominada _____, de conformidad con los datos proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, el importe de los servicios efectivamente proporcionados y a entera satisfacción de la Administradora del Pedido abierto y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Técnico” que forma parte integrante de este pedido abierto.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán previa prestación de los servicios a satisfacción de **“EL INEA”**, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones y se cuente con la aprobación de la Administradora del presente Pedido abierto a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Es de precisar que en el CFDI se especificará el importe total o mensual del Pedido abierto, el número de pedido abierto, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de **“EL PROVEEDOR”**.

Una vez recibidos los CFDI por la persona titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor



las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) veinte días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los CFDI corregidos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora de este pedido abierto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios prestados, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente pedido abierto.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, y con base a lo señalado anteriormente en la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**, para efectos del pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente a las cantidades que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones para la entrega de los servicios.

La entrega del servicio se realizará en el domicilio señalado en el Anexo Técnico donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de cinco días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

Sexta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requerente.

Séptima. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Octava. – Vigencia y entrega de los servicios.

Las partes convienen en que la vigencia del pedido abierto será a partir del _____ y hasta el día ____ de ____ de 20____.

La vigencia del servicio del ____ de _____ al ____ de _____ de 2023.



Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido.

El servicio se prestará en los domicilios y horario definidos por la administradora del pedido y del Supervisor del mismo, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico de la convocatoria LA-_____**.

Los domicilios establecidos son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificarán por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte de la administradora del pedido abierto, sin costo extra para **"EL INEA"**.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido abierto y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INEA"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

Décima. Modificaciones al Pedido abierto y asuntos no previstos.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el pedido abierto esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente pedido abierto deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido abierto deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima Primera. Garantía de los servicios.

CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO ABIERTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del pedido abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido abierto.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet y que se agrega al presente como **ANEXO B**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el pedido abierto y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INEA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del pedido abierto, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales el proveedor quedará exceptuado de exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima segunda. Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Proporcionar el servicio de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL INEA”** a través de la Administradora del Pedido abierto, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que este le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **“EL INEA”** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la Administradora del Pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la entrega de los servicios.

Así como de manera enunciativa más no limitativa:

- e)** Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente pedido abierto y anexos respectivos.
- f)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos.
- g)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente pedido abierto.
- h)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera. Obligaciones De “EL INEA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, la contratación del servicio objeto del pedido abierto.



b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Décima Cuarta. Administración, Comprobación, Supervisión y Verificación.

"EL INEA", por conducto de la Administradora y de la supervisora del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

La Administradora del pedido abierto será _____, con RFC _____ y el Supervisor del pedido abierto será _____, con RFC _____ o quienes en futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto se mencionan a continuación: Es la responsable de interactuar con la Supervisora para dar seguimiento y verificar que los servicios cuenten con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Técnico, autoriza las especificaciones de entrega, actividades solicitadas y elabora el oficio para la liberación del pago.

Las funciones de la supervisora del pedido abierto son: Mantener informado a la Administradora y vigilar el desempeño del proveedor adjudicado, dar seguimiento y verificar que el servicio cumplan conforme las especificaciones, actividades y entregas puntuales, en las fechas establecida, revisar y verificar que el proveedor adjudicado cumpla con los servicios y productos establecidos en el Anexo Técnico, resguardar en su área los productos originales derivados del instrumento jurídico, elaborar y tramitar la solicitud de liberación del pago correspondiente, cuando así proceda, la recepción a entera satisfacción conforme lo establece el Anexo Técnico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente pedido abierto, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INEA", a través de la Administradora del pedido abierto, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de la Administradora del pedido abierto, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Décima Quinta. Deducciones.

"EL INEA" establecerán deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir de los cuales se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que la administradora del pedido, notifique por escrito las deficiencias en el servicio, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

"EL INEA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 3 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.

"EL INEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

Décima Sexta. - Pena convencional.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios del presente pedido abierto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente pedido abierto, **"EL INEA"** por conducto de la Administradora del pedido abierto aplicará la pena



convencional equivalente del dos al millar (0.002), antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del servicio fuera del plazo convenido, antes de I.V.A., en los siguientes casos:

- A) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- B) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.
- C) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos de despensa, reintegrados por **"EL INEA"**.

La Administradora del pedido abierto notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el pedido abierto sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes o servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

Décima Séptima. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Décima Octava. Seguros.

Para la adquisición de los bienes o servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Décima Novena. Transporte.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios e insumos necesarios para la entrega de los servicios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente pedido abierto.

Vigésima. Impuestos y Derechos.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de servicios, objeto del presente pedido abierto, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Vigésima Primera. Cesión de Derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007.

Vigésima Segunda. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor u otros registros de derechos de propiedad industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes o servicios objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior



a ella, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo, de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima Tercera. Confidencialidad.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente pedido abierto, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido abierto.

Vigésima Cuarta. Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el pedido abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del pedido abierto, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Vigésima Quinta. Terminación Anticipada.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente pedido abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el pedido abierto, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente pedido

abierto, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Sexta. Rescisión.

“EL INEA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente pedido abierto y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de la entrega de los servicios establecidos en el presente pedido abierto.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente pedido abierto a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido abierto, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro o la entrega de los servicios objeto del presente pedido abierto.
- e) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido abierto, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este pedido abierto cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, sin contar con la autorización de **“EL INEA”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente pedido abierto;
- l) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INEA”**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente pedido abierto o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del pedido abierto, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el pedido abierto, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el pedido abierto, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del pedido abierto hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido abierto se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INEA” podrá determinar no dar por rescindido el pedido abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido abierto resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el pedido abierto, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones



correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del pedido abierto, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del pedido abierto, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

Vigésima Séptima. Exclusión de la Relación Laboral.

La relación existente entre **"LAS PARTES"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente pedido abierto.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente pedido abierto, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Vigésima Octava. Discrepancia.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa nacional y el modelo del pedido abierto, prevalecerá lo establecido en el "Anexo técnico", de conformidad con el artículo 85, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Novena. Del Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Trigésima. Domicilios.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente pedido abierto, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Trigésima Primera. De la información a los Órganos de Control.

"LAS PARTES" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. _____, realizada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito**

Público, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 13, 51, 85 y demás aplicables de su Reglamento**, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Trigésima Segunda. De integridad y Combate a la Corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Trigésima Tercera. Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del Pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio objeto de este Pedido abierto:

- f. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- g. Restringir o limitar la entrega de los servicios;
- h. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- i. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- j. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Pedido abierto, que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que son objeto de este Pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Trigésima Cuarta. Ausencia de Vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente Pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima Quinta. Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de estas, por lo que en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima Sexta. Legislación Aplicable.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los servicios pactados objeto del presente Pedido abierto a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Trigésima Séptima. Jurisdicción.



Para la interpretación y cumplimiento de este Pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de ____ fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, conservando un ejemplar cada una de **"LAS PARTES"**.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas en cada firma.

Por **"EL INEA"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal
R.F.C.:

R.F.C.:

Asistido por

Administrador(a) del Pedido abierto
R.F.C.

Supervisor(a) del pedido abierto
R.F.C.





Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha _____, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la empresa " _____", cuyo objeto es la " _____".





FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023
Nombre del licitante:
Fecha:

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a) En papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en los **Anexos 1, 1-A, 1-B, 1-C (Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas del servicio, Plantilla de personal requerida y Relación de materiales que serán suministrados por mes)**, sin indicar costo.
- c) Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representante legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- d) La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

HOJA ___ DE ___

Nombre del Licitante: _____

Domicilio fiscal: _____

R.F.C.: _____

TELÉFONO _____

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Notas:

- ✓ El **Formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus proposiciones siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
HOJA __ DE __

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-TI-MDA-011MDA001-N-6-2023
Nombre del licitante:
Fecha:

Los licitantes deberán presentar la propuesta económica en papel preferentemente membretado de éste, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras, ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, conforme a lo siguiente:

- La cotización es de carácter referencial, únicamente se pagará el total de los servicios prestados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado para cada concepto establecidos.
- Para efectos de evaluación se considerará el importe del gran total antes de IVA.

Fecha:

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

R.F.C.:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PARTIDA No. 1. OFICINAS CENTRALES

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos , sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos , sin I.V.A. *
Resto del País	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Ciudad de México	\$	\$	1	1	41	44	\$	\$	\$
							Subtotal	\$	\$
							I.V.A.	\$	\$
							Total	\$	\$
Total de Elementos Mínimo diarios		Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A			Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A			
42	45	\$			\$				
		Subtotal	\$			\$			
		I.V.A	\$			\$			
Total		Total	\$			\$			



PARTIDA No. 2. UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos , sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos , sin I.V.A. *
Resto del País	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Ciudad de México	\$	\$	1	1	50	63	\$	\$	\$
							Subtotal	\$	\$
							I.V.A.	\$	\$
							Total	\$	\$

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
51	64	\$	\$
		Subtotal	\$
		I.V.A.	\$
Total		Total	\$

PARTIDA No. 3. ESTADO DE MÉXICO

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos , sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos , sin I.V.A. *
Resto del País	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Estado de México	\$	\$	0	0	27	31	\$	\$	\$
							Subtotal	\$	\$
							I.V.A.	\$	\$
							Total	\$	\$

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
27	31	\$	\$





Total	Subtotal	\$	\$
	I.V.A	\$	\$
	Total	\$	\$

PARTIDA No. 4 MICHOACÁN

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos , sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos , sin I.V.A. *
Resto del País	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Michoacán	\$	\$	0	0	19	20	\$	\$	\$
							Subtotal	\$	\$
							I.V.A	\$	\$
							Total	\$	\$

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
19	20	\$	\$
		Subtotal	\$
		I.V.A	\$
Total		Total	\$

PARTIDA No. 5 NUEVO LEÓN

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos , sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos , sin I.V.A. *
Zona Libre Frontera	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Nuevo León	\$	\$	1	1	10	13	\$	\$	\$
							Subtotal	\$	\$
							I.V.A	\$	\$
							Total	\$	\$



Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
11	14	\$	\$
Total		Subtotal	\$
		I.V.A	\$
		Total	\$

PARTIDA No. 6. QUERETARO

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos , sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos , sin I.V.A. *
Resto del País	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Querétaro	\$	\$	0	0	9	9	\$	\$	\$
							Subtotal	\$	\$
							I.V.A	\$	\$
							Total	\$	\$

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
9	9	\$	\$
Total		Subtotal	\$
		I.V.A	\$
		Total	\$

PARTIDA No. 7 BAJA CALIFORNIA

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos , sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos , sin I.V.A. *
Zona Libre Frontera	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario)	Supervisor		Operario / Pulidor				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			



		por día laborado)							
Baja California	\$	\$	0	0	12	12	\$	\$	\$
							Subtotal	\$	\$
							I.V.A	\$	\$
							Total	\$	\$

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
12	12	\$	\$
		Subtotal	\$
		I.V.A	\$
Total		Total	\$

NOTAS:

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor, pulidor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- Todos los precios deben ser con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa.





FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**,
manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





**FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES).**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal



FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, referida a nombre y representación de (persona física o moral)**, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Reformas y modificaciones:
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)
Nombre de los socios:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Domicilio:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

La Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia la Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**,
manifiesto que el correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es:

Atentamente

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**, convocada por el **INEA**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la contratación de los servicios de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS

(Solo para licitantes adjudicados)

Persona Moral

1) Fecha:

Datos del beneficiario

2) Nombre, denominación o razón social:

3) Registro Federal de Contribuyentes:

4) CURP:

5) Domicilio:

Calle

Núm. interior

Núm. exterior

Colonia

Código Postal

Ciudad, Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa

6) Número telefónico:

7) Correo electrónico:

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)

8) Nombre:

9) Teléfono:

10) Correo electrónico:

Elabora

11) Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
1) Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
2) Nombre, denominación y razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
4) CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, <u>solo personas físicas</u> .
5) Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
6) Número telefónico	Anotar número telefónico.
7) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
8) Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
9) Teléfono	Anotar el número telefónico.
10) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
11) Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".



**FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**

(Solo para licitantes adjudicados)



**Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros
Solicitud de registro de beneficiarios y cuentas bancarias
en el Catálogo de Beneficiarios**

Con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 68 fracción III, 74 y 75 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita el registro como a continuación se detalla:

UR Solicitante:		Fecha:			
Tipo de movimiento:	Alta ☐	Baja ☐	dd	mm	aaaa

Datos generales del beneficiario					
Nombre, denominación o razón social					
Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:			
Domicilio:					
Calle		No. Ext.			
No. Int.	Colonia		Código Postal		
Alcaldía o Municipio	Ciudad		Entidad Federativa		
No. Telefónico:	Correo Electrónico:				

Datos de la Cuenta Bancaria	
Número de Cuenta de Cheques:	No. de Sucursal:
Banco:	
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE):	
Nombre exacto que aparece en Cta. Bancaria:	



Documentación anexa al presente formato

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de la cuenta de cheques expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Copia de la constancia de domicilio fiscal del beneficiario vigente no mayor a tres meses.
3. Para los siguientes casos de personas (documentos en copia):
 - a) Morales: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Estado de cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - b) Servidores públicos: Nombramiento, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - c) Físicas: CURP validado por la Secretaría de Gobernación, Estado de Cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
4. Cuando se trate de Dependencias o Gobiernos de Entidades Federales: Constancia de la institución financiera en **original** sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el No. de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos, y Copia del contrato de la cuenta bancaria.

Cotejo que la documentación anexa al trámite es copia fiel de la original, que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa y al beneficiario que recibirá el pago

Declaro bajo protesta que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa, previamente validados con el beneficiario que recibirá el pago

Nombre y Firma del Beneficiario o su Representante Legal / Nombre y Firma del Servidor Público Responsable en la Entidad Federativa

Puesto, nombre y firma del Titular de la Unidad Responsable de la Secretaría de Educación Pública, o del Servidor Público (Nivel mínimo Director de Área) autorizado por éste para solicitar el registro de la cuenta bancaria

Utilizar sólo
por la
DGPYRF

CBEN:

Proceso:

Folio:

Fecha Aut:





FORMATO J ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes y/o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuosa y amable.				



Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:





ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ☐ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ☐ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ☐ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar



su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





(Hoja con membrete de la empresa).

__ de ____ de 2023

Escrito 2

MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El prestador de servicios _____ manifiesto (**deberán afirmar o negar**) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés.,

Lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**, así como sus modificaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 3

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México a ____ de ____ de 2023

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 1, 4, 12, 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial





INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

